



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; ASISTIDO POR EL LIC. ADRIÁN MUÑOZ GALICIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **"CANAL 22"** Y, POR LA OTRA, CELLANCE FLOTAS NACIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. OSCAR CHÁVEZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"CANAL 22"** declara que:

1.1. Es una sociedad anónima de capital variable, **"CANAL 22"** constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número **54,712**, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número **138,037**, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número **77,189**, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número **9,429**, de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número **10,464**, de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550**, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas; cuyo objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios



de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número **72,519**, de fecha 11 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría pública número 218 de la Ciudad de México, se hace constar que el **LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY**, en su cargo de **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con R.F.C. RAGM750120N69, es el servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual de Organización de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., en su numeral MHL.1.4., viñetas 7, corresponde al **LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY**, en su carácter de **SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con R.F.C. RAGM750120N69, le corresponde suscribir los convenios y contratos que celebre la Entidad de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales o cargo de la misma, así como los demás documentos que impliquen actos de administración; el **LIC. ADRIÁN MUÑOZ GALICIA**, en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. MUGA81110848Z, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter **NACIONAL** y medio **ELECTRÓNICO** No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025, realizado al amparo de lo establecido en los artículos; 1, 2, 5, 6, 8, y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 3, 11, 17 segundo párrafo, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS fracción II, 37, 37 BIS, 42 primer párrafo, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**; 14, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 71, 73, 77 y 85 de su Reglamento de la **"RLAASSP"**.

1.5. **"CANAL 22"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la partida presupuestal 35501 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de cumplir con las obligaciones que se derivan de este contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 25 de la **"LAASSP"**, como se desprende del oficio de suficiencia presupuestaria número 00094, con folio de autorización 3550170CE-10, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Finanzas.



1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° TME901116GZ8.

1.7. Tiene establecido su domicilio en calle Atletas, número 2, edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona **MORAL**, de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita mediante escritura pública número **33,257**, de fecha 08 de abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Muñoz Arcos, Notario adscrito a la Notaria Número 89, del Estado de México, con la denominación Cellance Flotas Nacionales, S.A. de C.V.; que tiene como objeto, entre otros, realizar todo tipo de trabajos y servicios técnicos y profesionales con vehículos en general, mencionándose en forma enunciativa, más no limitativa, la realización de adaptaciones, conversiones, modificaciones e instalaciones; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México bajo el folio mercantil electrónico No. 2380-G, de fecha 20 de octubre de 2015.

2.2. El **C. OSCAR CHÁVEZ GALLEGOS**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos plasmados en el presente instrumento, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número **33,257**, de fecha 08 de abril de 2008, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Muñoz Arcos, Notario adscrito a la Notaria Número 89, del Estado de México; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio No. 2022062312, de fecha 20 de octubre de 2015; misma facultad que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni el/ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeño, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por la Oficina de Representación en "**CANAL 22**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I del "**RLAASSP**"; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".



2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CFN1504089S0**.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con el **"CANAL 22"**, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.9. De conformidad con el artículo 34 del **"RLAASSP"** y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se ubica en el rango de empresa **PEQUEÑA**.

2.10. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AV. JESÚS REYES HERÓLES, NÚMERO 122, COLONIA FRACC. VALLE CEYLÁN, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 54150.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a entera satisfacción de **"CANAL 22"** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos, condiciones y de conformidad con las especificaciones que se describen en el **ANEXO ÚNICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"CANAL 22" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de \$222,651.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$35,624.16 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$258,275.16 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$556,627.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$89,060.40 (OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$645,687.90 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.); en términos del **ANEXO ÚNICO**, el cual se agrega al presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este Contrato son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, con los precios unitarios contenidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, por lo que en ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el servicio requiere; por lo que el precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"CANAL 22"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CANAL 22" efectuará el pago a mes vencido de acuerdo a los servicios que **"EL PROVEEDOR"** acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción de **"CANAL 22"**, a través del Administrador del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato; se efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"CANAL 22"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que **"CANAL 22"** pospondrá a **"EL PROVEEDOR"** los pagos a su favor, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.



El pago se efectuará de manera electrónica a través de transferencia interbancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste proporcionará los datos bancarios correspondientes. **"EL PROVEEDOR"** también podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera, S.N.C., y la participación de los intermediarios financieros existentes en la cadena.

El CFDI o factura electrónica deberá contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato, descripción del servicio, cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se presentará para su revisión y aprobación en: calle Atletas, número 2, Edificio Pedro Infante (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México o en formato digital vía correo electrónico a los siguientes: adrian.muñoz@canal22.org.mx y sandra.mendez@canal22.org.mx, ante el Administrador del contrato; desglosando el impuesto cuando aplique. Dicho documento deberá estar soportado en los términos del presente contrato, y su **ANEXO ÚNICO**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"CANAL 22"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"CANAL 22"** le solicite para el trámite de pago, para transferencias electrónicas las cuentas bancarias de las solicitudes de pago, es indispensable atender las disposiciones legales e internas de **"CANAL 22"**, y proporcionar copia de los documentos siguientes:

- * Registro federal de contribuyentes (R.F.C.).
- * Número de CLABE (clave bancaria estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del estado de cuenta bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- * Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CANAL 22" contenido en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

Los servicios de mantenimiento se proporcionarán conforme a lo siguiente:

- a) Los servicios se proporcionarán de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.
- b) "CANAL 22" a través del Administrador del contrato y/o del "SUPERVISOR" designado por éste, solicitarán a "EL PROVEEDOR" el mantenimiento de cada vehículo mediante la expedición del formato "ORDEN DE SERVICIO".
- c) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar vía correo electrónico o por escrito la propuesta económica (presupuesto) del servicio y/o mantenimiento que corresponda por vehículo a "CANAL 22", siempre y cuando esté relacionado en el **ANEXO ÚNICO**.
- d) "EL PROVEEDOR" se obliga a recoger y entregar a el Administrador del contrato y/o "SUPERVISOR", los vehículos de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de "CANAL 22, cita:

Partida	Domicilio
1	Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, Alcaldía Coyoacán C.P. 04210, CDMX

- e) "EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante el traslado del vehículo al taller y de regreso a las instalaciones de "CANAL 22", en movimientos de prueba y/o verificación, se protejan las vestiduras y tapicerías desde su recepción, en caso contrario, se compromete a entregar limpias y lavadas las vestiduras y tapicerías sin costo alguno para "CANAL 22".
- f) "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su oferta, croquis de localización geográfica del punto donde se encuentran sus instalaciones, mismo que demuestre que se encuentran ubicadas a una distancia no mayor de 40 kilómetros de "CANAL 22".

Los servicios de mantenimiento a los vehículos, será en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", las cuales deberán contar con todo lo necesario para: la salvaguarda de los vehículos; llevar a cabo los servicios correspondientes, así como contar con la infraestructura necesaria (grúas, rampas, gatos, herramientas,



estacionamiento, bodega, entre otros) para cumplir cabalmente en los tiempos establecidos para la prestación de los servicios, así como, cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** procederá a corregirlos o sustituirlos a la brevedad, sin costo adicional para **"CANAL 22"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 3 de febrero al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"CANAL 22"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"CANAL 22", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"CANAL 22"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"CANAL 22"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



"CANAL 22" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** respectivo.

- a) **"EL PROVEEDOR"** otorgará garantías, en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO ÚNICO**.
- b) En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio presenten fallas, el Administrador del contrato, lo notificará de inmediato vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del día hábil siguiente. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía correo electrónico a la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado de **"EL PROVEEDOR"** y con licencia de conducir; asimismo, contará con una hora más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar por sus medios el vehículo a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo adicional para **"CANAL 22"**, otorgando prioridad a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento, debiendo concertar el **"SUPERVISOR"** con **"EL PROVEEDOR"** los tiempos para la entrega del mismo.
- c) El cumplimiento por el servicio y/o reparaciones realizadas al amparo de las **"ORDENES DE SERVICIO"**, deberá ser supervisado sin notificación de por medio, en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** por el **"SUPERVISOR"** designado por el Administrador del contrato, quien rechazará cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, refacciones y/o materiales utilizados, lo que se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"CANAL 22"**.
- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su propuesta técnica, escrito por medio del cual se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



- a) **"EL PROVEEDOR"** contará con una póliza de seguro vigente de responsabilidad civil; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Este documento lo entregará con el Administrador del contrato.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños para el Respaldo de la Estancia y pruebas en carretera de las Unidades la cual cubrirá los posibles daños a personas o los causados a los bienes propiedad y/o a cargo de **"CANAL 22"**, cubriendo el valor completo de la unidad según el valor de la guía de la aseguradora y/o terceros implicados. También deberá de tener cobertura que ampare los movimientos, traslados y pruebas de las unidades, hasta por una distancia de cuando menos 20 kilómetros.
- c) Dicha póliza deberá ser expedida por la compañía aseguradora establecida en territorio nacional y deberá cubrir el plazo de la vigencia del contrato.
- d) Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR"**.
- e) En el supuesto de que **"CANAL 22"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza en los mismos términos de la póliza original, por los periodos ampliados y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

El documento deberá ser entregado en la Dirección de Administración de Atletas No.2, Edificio Pedro Infante, Colonia Country Club, C.P.04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Una vez ocurrido el evento, **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a **"CANAL 22"** y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 del **"RLAASSP"**; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de



C.V., por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"CANAL 22"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico.

La garantía deberá presentarse en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Atletas, número 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"CANAL 22"** podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"CANAL 22"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"CANAL 22"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse **"CANAL 22"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"CANAL 22"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a. Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.



- b. Notificar de inmediato vía telefónica al "SUPERVISOR" y por escrito dentro del día hábil siguiente, a el Administrador del contrato, cuando considere que es necesario ampliar el concepto del servicio solicitado.
- c. Notificar de inmediato vía telefónica al "SUPERVISOR" y por escrito dentro del día hábil siguiente a el Administrador del contrato, cuando identifique que alguno de los vehículos objeto del contrato requiere de emergencia o de manera prioritaria algún otro servicio.
- d. Recibir la "ORDEN DE SERVICIO", en el plazo y horario establecidos en el numeral III, inciso a) del presente **ANEXO ÚNICO**.
- e. Responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación del servicio que resulte deficiente, por instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas.
- f. Responder por el mal uso de los vehículos que reciba para la prestación del servicio, así como del "INVENTARIO DEL VEHÍCULO" con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y kilometraje señalado al momento de su recepción.
- g. Instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio o revisiones que sean necesarias.
- h. Presentar por correo electrónico los presupuestos del servicio de que se trate, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO ÚNICO**.
- i. Garantizar lo que incluya en el servicio que preste de conformidad con el punto II "Garantía de los servicios de mantenimiento de los vehículos convencionales con motor a gasolina y/o diésel" del presente **ANEXO ÚNICO**.
- j. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Área Especializada de Contrataciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k. Realizar los mantenimientos de los vehículos, en los plazos establecidos en el **ANEXO ÚNICO** Catálogo de Servicios para el Mantenimiento".
- l. Reparar sin costo, si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" existiera reclamación por parte de "CANAL 22" por el servicio realizado.
- m. Pagar las infracciones de tránsito que cometan los operadores de vehículos durante los traslados de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. – Taller – TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. y recorridos de prueba, siempre y cuando no sean conducidos por personal de "CANAL 22".

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "CANAL 22"



a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"CANAL 22" designa como Administrador del presente contrato al **LIC. ADRIÁN MUÑOZ GALICIA**, con R.F.C. MUGA811108482, en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el **ANEXO ÚNICO** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"CANAL 22" a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"CANAL 22"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

"CANAL 22" a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **ANEXO ÚNICO** respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

- a) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"CANAL 22"** aplicará deducciones al pago de la prestación del servicio, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo siguiente:



1. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o cumpla de manera deficiente respecto a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos de su **ANEXO ÚNICO**, **"CANAL 22"** aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en los CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

2. En caso de no existir pagos pendientes, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva mediante cheque de caja o certificado a nombre de **R48MHL CANAL 22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT** ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante el Administrador del contrato con la entrega del recibo correspondiente al siguiente día hábil del pago, sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto máximo del contrato.

b) Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata conforme a lo acordado. En caso contrario, el Administrador del contrato podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"CANAL 22"**.

c) Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda o exceda 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

d) El cálculo, notificación y aplicación de la deducción al pago, estará a cargo del Administrador del contrato.

En caso de existir deducciones pendientes, el monto pendiente por aplicar se descontará del último CFDI de ingresos que **"EL PROVEEDOR"** emita.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 del **"RLAASSP"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, **"CANAL 22"**, podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.



El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, por el incumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas.

El pago de las deducciones y penas podrán efectuarse mediante cheque de caja o certificado a nombre de **R48MHL CANAL 22 ING RECURSOS PROP PROD DIST VTA BNRT** ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante el Administrador del contrato con la entrega del recibo correspondiente al siguiente día hábil del pago, sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto máximo del contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales alcance el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" señala contar con las licencias, certificaciones, autorizaciones, permisos o registros requeridos, conforme a las disposiciones aplicables, son necesaria para llevar a cabo el servicio, y notificará a **"CANAL 22"** sobre cualquier modificación respecto a estas.

DÉCIMA SÉPTIMA. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este Contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"CANAL 22"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su respectivo **ANEXO ÚNICO**.

"CANAL 22" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo señalado en las siguientes normas:

NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general.
--------------------------	--



NOM-083-SEMARNAT-2003	Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
------------------------------	---

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"CANAL 22"**.

"CANAL 22" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"CANAL 22"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"CANAL 22"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"CANAL 22"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

[Handwritten signature]



VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"CANAL 22" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"CANAL 22"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"CANAL 22"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"CANAL 22"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"CANAL 22" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"CANAL 22"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo **ANEXO ÚNICO**.



- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato;
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL PROVEEDOR"** en los términos de lo dispuesto en la **"CANAL 22"**.
- j) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- k) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO** o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"CANAL 22"**.
- m) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"CANAL 22"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"CANAL 22"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"CANAL 22"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"CANAL 22"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"CANAL 22"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"CANAL 22"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"CANAL 22" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"CANAL 22"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"CANAL 22"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"CANAL 22"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"CANAL 22"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"CANAL 22"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"CANAL 22"**, así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"CANAL 22"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"CANAL 22"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"CANAL 22"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo establecido en la invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

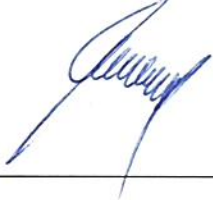
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, **"CANAL 22"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 12 de febrero de 2025.

POR:
"CANAL 22"

NOMBRE	CARGO	FIRMAS
LIC. MIGUEL ÁNGEL RANGEL GARAY	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. ADRIAN MUÑOZ GALICIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	FIRMA
CELLANCE FLOTAS NACIONALES, S.A. DE C.V. C. OSCAR CHÁVEZ GALLEGOS APODERADO LEGAL	



ANEXO 1

NOMBRE DEL SERVICIO.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."

OBJETO DEL SERVICIO.

Mantener en óptimas condiciones de uso, el parque vehicular asignado a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., en adelante "CANAL 22".

Este procedimiento consta de 1 Partida, que corresponden a las necesidades de "LA CONVOCANTE", la contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, es decir podrá ser un licitante, en la modalidad de contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, en los términos del artículo 47 y 52 de la LAASSP y 85 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado de la partida deberá realizar la prestación del servicio de acuerdo con los de Requerimientos que se incluye en este Anexo.

Durante el proceso del procedimiento de contratación "CANAL 22" manifiesta que las visitas a la instalaciones serán de manera aleatoria.

Cabe mencionar que, a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo, el licitante deberá prestar el servicio solicitado, por lo que en caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones correspondientes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ÍNDICE.

I. DESCRIPCIÓN

- A) LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- B) DE LA ATENCIÓN.
- C) DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS.
- D) DEL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.
- E) DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y GRÚA.

II. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CONVENCIONALES CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIÉSEL.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

IV. VIGENCIA.

V. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

VI. PENAS CONVENCIONALES.

VII. DEDUCCIONES.

VIII. CAUSAS DE RESCISIÓN.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

X. MONTO Y TIPO DE CONTRATO.

XI. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

XII. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

XIII. FORMAS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ANEXO TÉCNICO Y LAS ACEPTACIONES DE LOS SERVICIOS.

XIV. CONDICIONES DE PAGO.



XV. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES AL SERVICIO.

XVI. CALIDAD (NORMAS).

XVII. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

XX. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

XXI. PRUEBAS O MUESTRAS.

XXII. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

GLOSARIO.

- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Servidor público designado por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V., responsable de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato, a través de la supervisión y control.
- **ANEXO "A" "Relación del Parque Vehicular".** Listado de vehículos propiedad y/o a cargo de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V.
- **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento".** Listado de servicios para el mantenimiento vehicular.
- **ANEXO TÉCNICO.** Documento que especifica las características y cantidades del servicio.
- **EJECUTIVO DE CUENTA.** Persona designada por el Proveedor del Servicio, con facultades para toma de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa referente a la Prestación del Servicio.
- **EL SERVICIO.** Prestación que satisface la necesidad de mantenimiento de los vehículos propiedad y/o a cargo de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V.
- **EL PROVEEDOR.** Prestador del Servicio.
- **INVENTARIO DEL VEHÍCULO.** Formato o documento en el cual se asientan las características del estado físico de los vehículos.
- **CANAL 22.** TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V.
- **ORDEN DE SERVICIO.** Documento mediante el cual se solicitan los diferentes servicios de mantenimiento a los vehículos propiedad de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V.
- **RESPONSABLE TÉCNICO.** Persona designada por el Proveedor del Servicio, como responsable para resolver cualquier contingencia técnico – operativa referente a la Prestación del Servicio.
- **SUPERVISOR.** Personal designado por el Administrador del Contrato, el cual tendrá la facultad de supervisar y aceptar los servicios prestados por "EL PROVEEDOR".



I. DESCRIPCIÓN.

a) Lugar para la Prestación de "EL SERVICIO".

1. **"EL PROVEEDOR"** adjudicado deberá realizar los servicios de mantenimiento a los vehículos propiedad y/o a cargo de **"CANAL 22"** en sus instalaciones, las cuales deberán contar con todo lo necesario para: la salvaguarda de los vehículos; llevar a cabo los servicios correspondientes, así como contar con la infraestructura necesaria (gruas, rampas, gatos, herramientas, estacionamiento, bodega, entre otros.) para cumplir cabalmente con las características de calidad, eficacia y eficiencia en los tiempos establecidos para la prestación de los servicios.

b) De la Atención:

1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar **"EL SERVICIO"**, con refacciones y mano de obra incluida, al parque vehicular **"CANAL 22"**.
2. Todos los servicios objeto del presente **ANEXO**, se solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** a través de las **ORDEN DE SERVICIO** mismo que se encuentra relacionado en el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el servicio iniciará mediante la entrega de la orden de servicio debidamente autorizada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y será responsabilidad del proveedor adjudicado recibir los vehículos en el taller y posteriormente entregarlos en el domicilio de **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V.** una vez reparados.
3. En el **ANEXO "A" "Relación del Parque Vehicular"**, se enlistan los vehículos de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V."**, por marca, submarca, modelo, tipo, cilindros y número, sujetos a **"EL SERVICIO"**.
4. La cantidad de vehículos podrá incrementarse o disminuirse, de acuerdo a las necesidades de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V."**.
5. Los servicios de mantenimiento se enlistan en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"** del parque vehicular asignado a **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V."**, mismos que serán realizados por **"EL PROVEEDOR"** dentro de sus instalaciones.
6. Los servicios señalados son enunciativos, más no limitativos, por lo que, en caso de requerirse un servicio o refacción no contemplado en el **ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo no mayor a 24 horas para notificar a **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V."** la necesidad de **"EL SERVICIO"** de que se trate, adjuntando a dicha notificación, el costo y tiempo de reparación para análisis y autorización. Cuando los trabajos solicitados requieran de diagnóstico para identificar las fallas en el vehículo, el proveedor adjudicado dispondrá hasta de cinco horas para presentar, al administrador del contrato, el diagnóstico y



propuesta económica de los trabajos a efectuar. En estos casos se requerirá de la autorización expresa del "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para llevarlos a cabo.

7. "EL PROVEEDOR" deberá adjuntar a su propuesta técnica, escrito por medio del cual, designa un "RESPONSABLE" y "OPERARIOS" para la prestación de "EL SERVICIO", "RESPONSABLE" puede ser un Técnico Mecánico Automotriz o Ingeniero Mecánico Automotriz. Los operarios deben contar con conocimientos empíricos avalados por sus patrones o jefes o bien ser Técnicos Mecánicos Automotrices para cubrir los servicios simultáneos de cuatro vehículos, contar con recepción de vehículos de las 24:00 horas de lunes a domingo.
8. Para cualquier cambio respecto al "RESPONSABLE" y/o del "OPERARIO", así como en sus datos de contacto, "EL PROVEEDOR" deberá notificarlo por escrito a "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" dentro del día hábil siguiente.

c) De la Ejecución y Control de Servicios:

1. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", nombre y firma del servidor público que estará facultado como "SUPERVISOR", el cual tendrá la facultad de generar las órdenes de "SERVICIO".
2. Los vehículos que se envíen a "EL SERVICIO" llevarán su respectiva "ORDEN DE SERVICIO" debidamente requisitada y firmada por el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y/o del "SUPERVISOR".
3. Para el ingreso de un vehículo a "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" deberá verificar los datos del mismo, contenidos en la "ORDEN DE SERVICIO" facilitada por la persona designada por el "SUPERVISOR" y llenar en presencia de éste, el "INVENTARIO DEL VEHÍCULO" en el momento de la recepción, quien a su vez recibirá una copia, así como deberá revisar, cada que ingrese una unidad, los niveles y puntos de seguridad sin costo adicional
4. Al término de los trabajos, el "SUPERVISOR" de "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V." verificará las reparaciones efectuadas, realizando las pruebas que considere necesarias para recibir de conformidad los mismos, debiendo anotar en la orden de SERVICIO la fecha, hora y firma de conformidad. En caso de que, al momento de la entrega de la unidad por parte de "EL PROVEEDOR", se detecten faltantes, tanto de piezas o combustible, así como daños y/o golpes no señalados en el "INVENTARIO DEL VEHÍCULO", éstos deberán ser recuperados y/o reparados sin cargo alguno para "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.", en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación por escrito de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
5. Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá contar con un formato de "INVENTARIO DEL VEHÍCULO", el cual deberá contener como mínimo, datos de



identificación del vehículo de que se trate (marca, submarca, modelo y placas), diagrama de un vehículo, en el cual se puedan detallar los golpes, rayones, sumidas y/o cualquier desperfecto que presente el vehículo en su aspecto exterior; la representación gráfica de un medidor de gasolina para determinar con cuánto combustible entra al taller y con cuánto sale del mismo; un listado de los accesorios más comunes que pueda traer consigo un vehículo, como por ejemplo: llanta de refacción, tapones de llanta, tapón de gasolina, bayoneta de aceite de motor, bayoneta de líquido de la transmisión automática, tapón de aceite, tapón de radiador, etc., asimismo, un recuadro para indicar el kilometraje con el que entra y otro para señalar con el que sale del taller; la fecha, la hora y el responsable del taller que recibe la unidad y los demás datos que se consideren pertinentes.

6. Al término de "EL SERVICIO", cuando el vehículo sea entregado por "EL PROVEEDOR" al "SUPERVISOR", éste verificará que el "INVENTARIO DEL VEHÍCULO" corresponda con las condiciones asentadas en la copia recibida al momento de su ingreso.
7. "EL PROVEEDOR" no iniciará la ejecución de "EL SERVICIO" ordenado, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la "ORDEN DE SERVICIO" y el vehículo que se presente para éste, comunicándolo de inmediato, vía correo electrónico, al "SUPERVISOR" que firma dicha orden.
8. El "SUPERVISOR" designado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá verificar, junto con el "RESPONSABLE" de "EL PROVEEDOR", la procedencia de "EL SERVICIO" y su correcta ejecución según especificaciones del fabricante. Asimismo, el "SUPERVISOR" estará facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales a utilizar y para la aceptación o rechazo de los servicios, para supervisar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba de los vehículos y verificar la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.
9. "EL PROVEEDOR" deberá instalar sólo refacciones y llantas que sean nuevas, originales y en su empaque original de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, podrá utilizar refacciones o llantas, nuevas de marca alternativa, de igual calidad a las originales, supuesto en el cual, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía. El usuario al recibir el vehículo deberá también recibir por parte del proveedor adjudicado las refacciones que haya cambiado, así como el reporte detallado de los servicios realizados al mismo.

Servicio / Bienes	Tiempo Garantía días hábiles
Servicio Preventivo Mayor	60
Servicio Preventivo Menor	60
Servicio de Alineación y Balanceo	30
Servicio / Bienes	Tiempo Garantía días hábiles

[Firmas manuscritas]



Motor	150
Clutch	150
Transmisión	150
Suspensión	60
Dirección	60
Frenos	60
Sistema de enfriamiento	30
Sistema de escape	90
Eléctrico	90
Sensores	90
Aire acondicionado	120

Servicio	Mínimo	Máximo
Servicio Preventivo Mayor	24	48
Servicio Preventivo Menor	24	48

10. Cuando "EL PROVEEDOR" considere que es necesario ampliar el concepto de "EL SERVICIO" solicitado, lo notificará de inmediato vía correo electrónico al "SUPERVISOR", dentro del día hábil siguiente a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", los cuales evaluarán su procedencia y en su caso, emitirán una nueva "ORDEN DE SERVICIO". "EL PROVEEDOR" se abstendrá de realizar mantenimientos adicionales, hasta que cuente con la confirmación mediante una nueva "ORDEN DESERVICIO". Los trabajos no autorizados en la orden de servicio y que sean realizados por instrucciones del usuario o por instrucción del proveedor adjudicado, no serán reconocidos por la convocante, deslindándose ésta, de cualquier responsabilidad al respecto. En estos casos se requerirá de la autorización expresa de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para llevarlos a cabo.
11. Para los casos en que "EL PROVEEDOR" identifique que alguno de los vehículos requiere de manera prioritaria algún servicio, el cual, de no realizarlo, podría causar un daño adicional al funcionamiento del vehículo, deberá notificarlo de inmediato vía correo electrónico y con evidencia fotográfica al "SUPERVISOR" para su análisis, dentro del día hábil siguiente a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para que éstos, en caso de ser procedente, emitan la "ORDEN DE SERVICIO" correspondiente.



12. Para los casos de "EL SERVICIO" contemplado en la "ORDEN DE SERVICIO", "EL PROVEEDOR" deberá entregar la propuesta económica correspondiente, con base en el ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento" dentro de un término de tres días hábiles siguientes a su recepción.
13. "EL PROVEEDOR", una vez que concluya "EL SERVICIO" solicitado, entregará los vehículos al "SUPERVISOR", debidamente limpios, tanto en interiores como exteriores (lavado ordinario de carrocería con abrillantador en llantas y aspirado interior, incluyendo la cajuela).
14. "EL PROVEEDOR" deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por "EL SERVICIO" deficiente, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
15. "EL PROVEEDOR" se compromete a emitir y entregar a petición de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o autoridad competente, los reportes de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones al momento de solicitarlos.
16. "EL PROVEEDOR" deberá utilizar los elementos de protección para los vehículos como son fundas de volante, fundas para los asientos y protector para tapetes al realizar los servicios de mantenimiento.
17. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios a los vehículos objeto del presente procedimiento, en los tiempos máximos que se indican en el ANEXO "B" Catálogo de Servicios para el Mantenimiento".
18. "EL PROVEEDOR" se compromete a la seguridad completa de los vehículos, propiedad y/o a cargo de "TELEVISIÓN METROPOLITANA", que se encuentren bajo su resguardo y a responder por los daños que pudieran derivarse.
19. "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá contar con dos instalaciones fijas o móviles para elevación de vehículos, 1 equipo de diagnóstico (escáner), banco de armado de motor, pistola de impacto de aire, mangueras de presión, multímetro, probadores de corriente, torres para calzar vehículos y disponer de un área de servicio techado y con piso de concreto para efectuar las reparaciones de por lo menos cuatro unidades simultaneas.

d) Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

1. "EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. de C.V." que le sean entregados para la prestación de "EL SERVICIO", para lo cual, se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones durante la prestación de "EL SERVICIO", a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o por su negligencia



ocasiona a los vehículos bajo su resguardo, previa autorización del "SUPERVISOR". Deberá contar con un sistema de seguridad las 24 horas para garantizar la seguridad de los vehículos que permanecen en el taller

2. "EL PROVEEDOR" será responsable por el mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de "EL SERVICIO", así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.
3. "EL PROVEEDOR" deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación de "EL SERVICIO" o revisiones que sean necesarias.

e) "Del servicio de emergencia y grúa"

1. El licitante deberá contar con servicio de grúa, para trasladar el vehículo propiedad de "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A DE C.V." desde el lugar de la falla hasta el taller asignado y/o enviar a operario (mecánico) para arreglar la falla y poder trasladarla para su revisión al taller.

II. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS CONVENCIONALES CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIÉSEL.

- a) "EL PROVEEDOR" otorgará garantías, en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento".
- b) En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado "EL SERVICIO" presenten fallas, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", lo notificará de inmediato vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", dentro del día hábil siguiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía correo electrónico a la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado de "EL PROVEEDOR" y con licencia de conducir; asimismo, contará con una hora más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar por sus medios el vehículo a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.", otorgando prioridad a la prestación de "EL SERVICIO" del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento, debiendo concertar el "SUPERVISOR" con "EL PROVEEDOR" los tiempos para la entrega del mismo.
- c) El cumplimiento por "EL SERVICIO" y/o reparaciones realizadas al amparo de las "ORDENES DE SERVICIO", deberá ser supervisado sin notificación de por medio, en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" por el "SUPERVISOR" designado por "EL



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", quien rechazará cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, refacciones y/o materiales utilizados, lo que se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**.

- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su propuesta técnica, escrito por medio del cual se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente **"ANEXO"** y **ANEXO "B"** **"Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- a) Los servicios de mantenimiento, se proporcionarán de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.
- b) **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o del **"SUPERVISOR"** designado por éste, solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** el mantenimiento de cada vehículo mediante la expedición del formato **"ORDEN DE SERVICIO"**.
- c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar vía correo electrónico o por escrito la propuesta económica (presupuesto) de **"EL SERVICIO"** y/o mantenimiento que corresponda por vehículo a **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**, siempre y cuando esté relacionado en el **ANEXO "B"** **"Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"**.
- d) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a recoger y entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y/o **"SUPERVISOR"**, los vehículos de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**, cita:

Partida	Domicilio
1	Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, Alcaldía Coyoacán C.P. 04210, CDMX

- e) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, durante el traslado del vehículo al taller y de regreso a las instalaciones de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**, en movimientos de prueba y/o verificación, se protejan las vestiduras y tapicerías desde su recepción, en caso contrario, se compromete a entregar limpias y lavadas las vestiduras y tapicerías sin costo alguno para **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en su oferta, croquis de localización geográfica del punto donde se encuentran sus instalaciones, mismo que demuestre que se encuentran



ubicadas a una distancia no mayor de 40 kilómetros de **TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.**

IV. VIGENCIA.

La vigencia del servicio será:

VIGENCIA	
Inicio	Fin
03/02/2025	31/12/2025

V. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- a) **"EL PROVEEDOR"** contará con una póliza de seguro vigente de responsabilidad civil; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente de la póliza debidamente pagada, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Este documento lo entregará en el Área Administrativa.
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños para el Respaldo de la Estancia y pruebas en carretera de las Unidades la cual cubrirá los posibles daños a personas o los causados a los bienes propiedad y/o a cargo de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**, cubriendo el valor completo de la unidad según el valor de la guía de la aseguradora y/o terceros implicados. También deberá de tener cobertura que ampare los movimientos, traslados y pruebas de las unidades, hasta por una distancia de cuando menos 20 kilómetros.
- c) Dicha póliza deberá ser expedida por la compañía aseguradora establecida en territorio nacional y deberá cubrir el plazo de la vigencia del contrato.
- d) Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"EL PROVEEDOR"**.
- e) En el supuesto de que **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en el contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza en los mismos términos de la póliza original, por los periodos ampliados y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

VI. PENAS CONVENCIONALES

- a) Con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus



obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con el contrato.

- b) Para efecto del pago de la pena convencional, el proveedor deberá presentar el CFDI de ingreso para pago de los servicios prestados, acompañada de una nota de crédito o CFDI de egresos, por el monto de la pena convencional previamente determinada por el administrador del contrato, a fin de que se aplique al CFDI de ingreso la deducción que corresponda conforme a la nota de crédito. En caso de que no existan facturas pendientes de pago, el proveedor deberá pagar la pena convencional a través del esquema e5cinto "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación.
- c) Por lo anterior, el pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en el apartado **"CAUSAS DE RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales alcance el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, estará a cargo del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

VII. DEDUCCIONES.

- a) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"CANAL 22"** aplicará deducciones al pago de la prestación de **"EL SERVICIO"**, en caso de incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo siguiente:
 - 1. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o cumpla de manera deficiente respecto a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos del presente **"ANEXO"**, **"CANAL 22"** aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en los CFDI que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



2. En caso de no existir pagos pendientes, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"CANAL 22"**.
- c) Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** corresponda o exceda **20%** (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- d) El cálculo, notificación y aplicación de la deducción al pago, estará a cargo del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

VIII. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos de manera enunciativa, más no limitativa:

- a. Si transfiere en todo o en partes las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- b. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**.
- c. Si suspenden sin causa justificada la prestación de servicio objeto del contrato.
- d. Si no proporciona a **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, mantenimiento de vehículos y supervisión de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato.
- e. Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**.
- f. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g. Si divulga, trasfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo de **"EL SERVICIO"** contratado, sin contar con la autorización expresa de **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**.

[Firma]
[Firma]



- h. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- i. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j. Si la suma de las penas convencionales excede el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.
- k. Cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda o exceda el 20% del monto máximo total del contrato.
- l. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en la fecha establecida en el numeral V, inciso a) de los presentes ANEXO.
- m. Si no realiza la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato de acuerdo con la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."
- n. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulan en el presente "ANEXO" o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V." podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en la prestación de "EL SERVICIO" objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor deberá garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del monto máximo total del contrato abierto, sin incluir el impuesto al valor agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato abierto en las oficinas de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0

X. MONTO Y TIPO DE CONTRATO

La contratación del servicio objeto del presente procedimiento se adjudicará por partida completa, en la modalidad de Contrato abierto con presupuesto mínimo y máximo, en los términos del artículo 47 y 52 de la LAASSP y 85 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



No. consecutivo	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión	Servicios de mantenimiento preventivo menor		Servicios de mantenimiento preventivo mayor	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	PICK UP DODGE	MAGNA	2008	Manual	1	2	1	2
2	EXPRESS CHEVROLET	MAGNA	2008	Manual	1	2	1	2
3	ISUZU ELF 500	DIESEL	2009	Manual	1	2	1	2
4	VW CRAFTER	DIESEL	2012	Manual	1	2	1	2
5	MERCEDES BENZ	DIESEL	2003	Manual	1	2	1	2
6	VW CRAFTER	DIESEL	2014	Manual	1	2	1	2
7	VW CRAFTER	DIESEL	2014	Manual	1	2	1	2
8	PICK UP DODGE	MAGNA	2008	Manual	1	2	1	2
9	EXPRESS CHEVROLET	MAGNA	2008	Manual	1	2	1	2
10	HONDA CR-V	MAGNA	2009	Manual	1	2	1	2
11	PICK UP DODGE	MAGNA	2008	Manual	1	2	1	2
12	REDILAS DODGE 4000	MAGNA	2008	Manual	1	2	1	2

Nota: La entidad podrá requerir los servicios tanto como los requiera sin rebasar el monto máximo

XI. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente **ANEXO**.
- Notificar de inmediato vía telefónica al "**SUPERVISOR**" y por escrito dentro del día hábil siguiente, a "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", cuando considere que es necesario ampliar el concepto de "**EL SERVICIO**" solicitado.
- Notificar de inmediato vía telefónica al "**SUPERVISOR**" y por escrito dentro del día hábil siguiente a "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", cuando identifique que alguno de los vehículos objeto del contrato requiere de emergencia o de manera prioritaria algún otro servicio.
- Recibir la "**ORDEN DE SERVICIO**", en el plazo y horario establecidos en el numeral III, inciso a) del presente **ANEXO**.
- Responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de "**EL SERVICIO**" que resulte deficiente, por instalación inadecuada de refacciones o por la mala calidad de las mismas.



- f. Responder por el mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de "EL SERVICIO", así como del "INVENTARIO DEL VEHÍCULO" con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y kilometraje señalado al momento de su recepción.
- g. Instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación de "EL SERVICIO" o revisiones que sean necesarias.
- h. Presentar por correo electrónico los presupuestos de "EL SERVICIO" de que se trate, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO "B" "Catálogo de Servicios para el Mantenimiento".
- i. Garantizar lo que incluya en "EL SERVICIO" que preste de conformidad con el punto II "Garantía de los servicios de mantenimiento de los vehículos convencionales con motor a gasolina y/o diésel" del presente ANEXO.
- j. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Área Especializada de Contrataciones de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k. Realizar los mantenimientos de los vehículos, en los plazos establecidos en el "ANEXO B" Catálogo de Servicios para el Mantenimiento".
- l. Reparar sin costo, si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" existiera reclamación por parte de "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V." por "EL SERVICIO" realizado.
- m. Pagar las infracciones de tránsito que cometan los operadores de vehículos durante los traslados TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. – Taller – TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. y recorridos de prueba, siempre y cuando no sean conducidos por personal de "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."

XII. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato será el Administrador del Contrato de acuerdo a la tabla anexa:

Partida	Domicilio	Administrador del Contrato	Supervisor
1	Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, Alcaldía Coyoacán C.P. 04210, CDMX.	Subdirector General de Administración y Finanzas	Dirección de Administración asistido por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales



XIII. FORMA EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ANEXO Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección de Administración asistido por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritos a la Subdirección General de Administración y Finanzas de "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.", serán los responsables de verificar el cumplimiento de los servicios, firmando por el reverso los CFDI correspondientes a los servicios prestados a entera satisfacción durante el periodo que cubra el CFDI presentado.

En su caso, el "SUPERVISOR" que designe "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", tendrá la facultad de supervisar y aceptar los servicios prestados por "EL PROVEEDOR".

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará la correcta prestación y ejecución del servicio de mantenimiento a las unidades, de conformidad con las especificaciones del anexo, mediante el acta entrega – recepción, comunicando las observaciones que estimen pertinentes, quedando obligado el proveedor adjudicado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias del servicio prestado en cuanto a calidad en piezas automotrices, considerando la sustitución de cualquier servicio o pieza mecánica, cuando se presenten deficiencias o quejas del servicio proporcionado, obligándose el proveedor adjudicado a efectuar dicha sustitución a los tres días hábiles siguientes, a partir de la solicitud del Administrador del Contrato sin costo adicional para la entidad.

XIV. CONDICIONES DE PAGO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que de acuerdo al "Formato de propuesta económica", los precios ofertados serán fijos durante la prestación de "EL SERVICIO".

"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V." cubrirá el pago de "EL SERVICIO" objeto del contrato, de acuerdo a los servicios que "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI en Área Administrativa, con la aprobación (sello y/o firma) del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", para que los pagos procedan.

Para la realización del pago por "EL SERVICIO" prestado, a "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V." emitirá un CFDI por vehículo y servicio realizado, el cual deberá ir acompañada de la "ORDEN DE SERVICIO" correspondiente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que, hasta que no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios en los términos previstos, éstos no se

✓

✓

✓



tendrán por recibidos o aceptados por **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que los CFDI entregados por **"EL PROVEEDOR"**, para su pago, presenten errores, **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente los CFDI corregidos.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANTICIPO.

No se considera la entrega de anticipo en la presente prestación de servicio.

XV.IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES AL SERVICIO.

"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V." únicamente cubrirá Impuesto al valor agregado (I.V.A.). Cualquier otro impuesto correrá a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

XVI. CALIDAD (NORMAS).

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SCFI-2007 PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

NOM-083-SEMARNAT-2003 ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.



XVII. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

No aplica.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. En estos supuestos, **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso fortuito o de fuerza mayor, **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, para lo cual deberá sustentar mediante dictamen las razones o causas justificadas que den origen a la suspensión, en cuyo caso únicamente se pagarán los gastos no recuperables, los cuales se realizarán a solicitud previa del proveedor y dicho pago procederá cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionándose directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será pactado entre las partes cuyo término en su caso, podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

XX. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** con base en las razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.



En caso de que "TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V." requiera ampliar "EL SERVICIO", "EL PROVEEDOR" continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

XXI. PRUEBAS O MUESTRAS.

No aplica.

XXII. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo y el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Subrubros que se describe a continuación:

Rubros a evaluar

Concepto	Puntos del Total
Rubro 1. Capacidad del Licitante	24.00
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	13.00
1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de acuerdo a la operación o ramo de cada partida	3.00
1.1.2 Competencia o habilidad en el Trabajo	7.00
1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	3.00
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	11.00
1.2.1 Recursos económicos	2.00
1.2.2 Recursos de equipamiento	7.50
1.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un 5%	0.5
1.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.5
1.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.5
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18.00
2.1 Experiencia en el Ramo	9.00
2.2 Especialidad del licitante	9.00
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	8.00



3.1 Metodología para la prestación del servicio	1.00
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	6.00
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	1.00
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10.00
4.1 Cumplimiento satisfactorio y oportuno del servicio	10.00
Total	60.00

CUADRO DE EVALUACIÓN



RUBRO	SUB RUBRO	CONCEPTO	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTUACIÓN		
						PARCIAL	SUB RUBRO	RUBRO
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1o. Experiencia en los servicios objeto de la Convocatoria de invitación a Cuando Menos Tres Personas	El licitante deberá contar con un responsable de grupo de trabajo con una experiencia mínima de un año laborando en talleres de agencias automotrices.	Deberá presentar constancias expedidas por empresas privadas, o Dependencias Públicas, así como de agencias, cámaras o asociaciones del ramo automotriz en las que se SEÑALE CLARAMENTE EL PERÍODO (Día / mes / año inicial y final) en que se ha prestado o prestó el servicio.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite hasta 1 año, mediante el resultado de la suma de los periodos de las constancias; o bien al licitante que acredite el mayor número de años (máximo 10 años). En este caso, a partir del licitante que acredite el mayor número de años (máximo 10 años), la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Donde: 1 año = 12 meses 1 mes = 30 días	3		
		2 do. Competencia o habilidad	El licitante deberá contar con un equipo de trabajo integrado por un responsable y cuatro operarios. El responsable puede ser un técnico mecánico automotriz o Ingeniero Mecánico Automotriz. Los operarios pueden contar con conocimientos empíricos de por lo menos un año de experiencia, avalados por sus patrones o jefes o bien ser Técnicos Mecánicos Automotrices. Para cubrir los servicios simultáneos de cuatro vehículos	En el caso de Ingeniero Mecánico Automotriz y Técnico Mecánico Automotriz deberán presentar copia del certificado de estudios expedido por una institución del Sistema Educativo Nacional o a través de los sistemas de capacitación de la Secretaría del Trabajo y previsión social. En el caso de operarios cuyos conocimientos sean empíricos, deben presentar una carta expedida por actuales o anteriores jefes o patrones donde señalen las actividades específicas de desempeñadas y el tiempo de experiencia	Si el responsable es Técnico Mecánico Automotriz se asignará 1 punto Si el responsable es un Ingeniero Mecánico Automotriz se asignarán 2 puntos Con relación a los operarios: 4 técnicos equivale a 1 punto 3 técnicos y 1 no técnico (empírico) equivale a 1 punto 2 técnicos y 2 empíricos equivale a 1 punto 1 técnico y 3 o 4 empíricos equivale a 5 puntos.	5	13	24
			En caso de contar con personal especializado en servicio eléctrico automotriz, servicio de frenos en general, servicio o de escape, aire acondicionado.	Deberá presentar constancias de cursos tomados o carreras técnicas emitidos por escuelas del sistema educativo nacional o certificaciones expedidas por un instructor avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Se asignarán 0.5 puntos por cada técnico especialista en cada una de las áreas indicadas, acreditando hasta un máximo de dos puntos.	2		



		3 ro. Dominio de herramientas	El responsable del grupo de trabajo deberá contar con capacitación en el manejo de equipo, herramienta, programas informáticos que se relacionen con el servicio.	Deberá presentar copia de Constancia expedida por instituciones de enseñanza del Sistema Educativo Nacional, Agencias Automotrices, Cámaras o Asociaciones relacionadas con la Industria Automotriz en las que se detalle la capacitación específica recibida.	El puntaje se asignará de acuerdo a lo siguiente: 1 a 3 constancias equivale a 1 punto. 4 o más se otorgarán 3 puntos	3		
	CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO	Económicos	El licitante deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales.	Deberá presentar la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se entiende por última declaración anual la correspondiente al ejercicio fiscal, como mínimo, y como última declaración fiscal provisional, la correspondiente al mes anterior a la publicación de la convocatoria 2025.	Se asignarán 1 punto.	1	9.5	

[Firma]

[Firma]

[Firma]



				Deberán enviar escrito en hoja membretada y firmado por su representante legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los elementos de la empresa se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social; para tal efecto deberán adjuntar: La última constancia de liquidación de cuotas obrero-patronales (transferencia electrónica o comprobante de pago) del mes inmediato anterior a la fecha de publicación a la presente Convocatoria de Participación. Cédula de cuotas obrero-patronales y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre completo, número de seguridad social y salario diario integrado. En caso de que el personal del licitante se encuentre contratado mediante un intermediario laboral, deberá adjuntar copia simple de los documentos que acrediten el convenio entre las partes, así como registro patronal, el listado de trabajadores subcontratados, constancia de pagos (transferencia electrónica o comprobante de pago) y cédula de determinación de cuotas de la empresa subcontratada. Se tendrá por NO presentado el escrito, si el licitante omite la información solicitada de los numerales antes mencionados.				
			El licitante deberá presentar constancia de liquidaciones de cuotas obrero – patronales.		Se asignarán 1 punto.	1		
		Equipamiento	El licitante deberá contar con un sistema de seguridad en las instalaciones en donde se realizará el servicio.	Deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta con sistema de seguridad para los vehículos de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. que pernoctan en el taller, ya sea con alarma, vigilancia las 24 horas o cualquier otro medio de seguridad	Se asignará 2.5 punto	2.5		



			El licitante deberá contar con en su taller con el siguiente equipo: 2 instalaciones fijas o móviles para elevación de vehículos, 1 equipo de diagnóstico (scanner), banco de armado de motor, pistola de impacto de aire, mangueras de presión, , multímetro, probadores de corriente, torres para calzar vehículos, y disponer de un área de servicio techado y con piso de concreto para efectuar las reparaciones de por lo menos cuatro unidades simultáneas	Fotografías de las instalaciones donde se aprecie el equipamiento para prestar el servicio simultáneo a cuatro vehículos mismas que se acompañen de planos o croquis	Los puntos se asignarán de acuerdo a lo siguiente: El licitante cuenta con este o mayor equipamiento para proporcionar el servicio simultáneo a 4 vehículos se asignará 1 punto. El licitante cuenta con este o mayor equipamiento para proporcionar el servicio simultáneo a 6 o más vehículos se asignará 3 Puntos.	3		
			El licitante deberá comprometerse a proporcionar la garantía en refacciones y mano de obra solicitada en el Anexo	Deberá presentar carta compromiso en la que señale que se otorgará la garantía en refacciones y mano de obra de acuerdo a lo solicitado en el Anexo una mayor en su caso.	Se asignará 1 punto	1		
			El licitante deberá comprometerse a entregar un reporte detallado de los servicios efectuados a cada unidad al término de los mismos.	Deberá presentar escrito donde se compromete a entregar reporte detallado de los servicios efectuados al vehículo en el que se señala claramente cada concepto de mano de obra y refacciones. Adicionalmente podrá incluir escrito en el que se compromete a entregar el diagnóstico de la situación general del vehículo con un presupuesto estimado en caso de requerir servicios adicionales. Este diagnóstico deberá ser sin costo para la convocante	Se asignará 1 punto	1		
	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	De acuerdo al artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	Sólo se otorgará la puntuación para este sub-rubro a quien presente la documentación que lo acredite.	0.5	0.5	
	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica	Se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años	Sólo se otorgará la puntuación para este sub-rubro a quien presente la documentación que lo acredite	0.5	0.5	
	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	De acuerdo al artículo 14 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acreditará conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Sólo se otorgará la puntuación para este sub-rubro a quien presente la documentación que lo acredite	0.5	0.5	



EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA		El licitante deberá contar con experiencia de 1 a 10 años en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los del objeto de esta invitación Pública.	Deberá PRESENTAR CURRÍCULUM, acompañado de copias simples de Contratos completos donde acredite la prestación de servicios similares a los requeridos en esta Invitación. La Convocante sumará la vigencia de los contratos para totalizar el tiempo prestado. No se sumarán contratos cuyo periodo de prestación sea simultáneo.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite hasta 10 años de experiencia, mediante la cantidad de contratos completos que presente; o bien al licitante que acredite el mayor número de años (máximo 10 años). En este caso, a partir del licitante que acredite el mayor número de años (máximo 10 años), la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes. Donde: 1 año = 12 meses 1 mes = 30 días	9	9	18
	ESPECIALIDAD		El licitante deberá contar con especialidad en la prestación del servicio correctivos y preventivos con las características específicas y condiciones similares a las de la presente Invitación.	Deberá PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CONTRATOS COMPLETOS donde acredite que ha prestado servicios específicos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que presente hasta 10 contratos completos de servicios de la misma naturaleza o similares a los de la presente invitación o bien al licitante que presente el mayor número de contratos completos (máximo 10 contratos completos) En este caso, a partir del mayor número de contratos completos (máximo 10 contratos completos), la Convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.	9	9	
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA		El licitante presentará propuesta metodológica en la que especifique la forma en que utilizará sus recursos para la prestación del servicio considerando las especificaciones mínimas que señala el Anexo.	Deberá PRESENTAR DOCUMENTO en el que señale de manera descriptiva la forma en que llevará a cabo los servicios en apego a las especificaciones mínimas para la prestación del servicio que se señala en el Anexo. Quienes cuenten con procesos reconocidos o avalados por cámaras, organizaciones o asociaciones del ramo automotriz deberán presentar las copias de las constancias expedidas por los citados organismos.	Se otorgará únicamente el puntaje máximo a aquellos licitantes que presenten su metodología.	1	1	8
	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE		El licitante deberá presentar plan de trabajo el que indique cuando llevará a cabo las actividades o tareas que implica el servicio.	Deberá PRESENTAR DOCUMENTO DENOMINADO PLAN DE TRABAJO en el que se indiquen cuándo y cómo se llevarán a cabo las actividades o tareas que implica el servicio en apego a las especificaciones mínimas para la prestación el servicio que señala el Anexo. Quienes cuenten con procesos reconocidos o avalados por cámaras, organizaciones o asociaciones del ramo automotriz deberán presentar las copias de las constancias expedidas por los citados organismos.	Se otorgará el puntaje máximo al licitante que presente el plan de trabajo.	6	6	



	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		El licitante presentará un esquema en el que estructure los recursos humanos solicitados en el segundo concepto del sub-rubro de capacidad de recursos humanos.	Deberá PRESENTAR UN ORGANIGRAMA O ESQUEMA ESTRUCTURAL, en el que se identifique la existencia de los recursos humanos que conforman el equipo de trabajo destinado para la prestación del servicio.	Se otorgará puntaje si presenta el organigrama o esquema estructural de organización en el que identifique la existencia del equipo de trabajo destinado para la prestación del servicio.	1	1	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO		El licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos referidos en el rubro de especialidad y experiencia.	Deberá PRESENTAR CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento en el que SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS REFERIDOS EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. En el caso de contratos con la iniciativa privada presentará copia de la carátula del contrato y escrito de la empresa contratante donde EXPRESE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA.	Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento de 10 contratos o bien al que acredite la mayor cantidad de contratos cumplidos, en este caso, a partir del licitante que acredite el mayor número de contratos cumplidos la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.	10	10	10

Titular del Área

Lic. Adrián Muñoz Galicia
Director de Administración

Ciudad de México a, 13 de enero de 2025.



"ANEXO "A" Relación del Parque Vehicular"

No.	Marca	Tipo	Modelo	Transmisión
1	PICK UP DODGE	MAGNA	2008	Manual
2	EXPRESS CHEVROLET	MAGNA	2008	Manual
3	ISUZU ELF 500	DIESEL	2009	Manual
4	VW CRAFTER	DIESEL	2012	Manual
5	MERCEDES BENZ	DIESEL	2003	Manual
6	VW CRAFTER	DIESEL	2014	Manual
7	VW CRAFTER	DIESEL	2014	Manual
8	PICK UP DODGE	MAGNA	2008	Manual
9	EXPRESS CHEVROLET	MAGNA	2008	Manual
10	HONDA CR-V	MAGNA	2009	Manual
11	PICK UP DODGE	MAGNA	2008	Manual
12	REDILAS DODGE 4000	MAGNA	2008	Manual

[Firmas manuscritas]



"ANEXO "B" Catálogo de Servicios para el Mantenimiento"

CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025								
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER
1	LAVADO DE MOTOR							
2	ACEITE DE MOTOR Y FILTRO: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
3	FILTRO DE AIRE: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
4	ESCANEÓ Y DIAGNÓSTICO DEL CONTROL ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE IGNICIÓN E INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE							
5	ACEITE DE EJE TRASERO: INSPECCIONAR ESTADO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
6	SERVICIO COMPLETO DE LUBRICACIÓN (MUELLES, BISAGRAS, PUERTAS, COFRE Y CAJUELA)							
7	ENGRASADO DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN							
8	ASPIRADO DE INTERIORES							
9	LAVADO DE CARROCERÍA Y CHASIS							
10	LAVADO DE VESTIDURAS y PULIDO DE CARROCERÍA (INCLUYE M.O Y REFACCIONES)							
11	1 AF VERIFICAR SISTEMA DE EMBRAGUE							
12	TAPON DE DEPOSITO DE ANTI CONGELANTE							
13	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (EN SU CASO RELLENAR)							
14	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRAULICA (EN SU CASO RELLENAR)							
15	VERIFICAR PRESIÓN DE AIRE DE NEUMÁTICOS							

Nota: El listado es enunciativo mas no limitativo (No sumar las filas de este catálogo)



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000		
1	LAVADO DE INYECTORES Y CUERPO DE ACELARACION (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES) PRUEBA DE COMPRESIÓN Y PORCENTAJE DE FUGAS							
2	BANDAS: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
3	FILTRO DE AIRE Y GASOLINA: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
4	VÁLVULA PCV: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
5	BUJÍAS: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)							
6	MANTENIMIENTO SOPORTE DE MOTOR LADO DISTRIBUCION							
7	FRENO DE ESTACIONAMIENTO: AJUSTAR							
8	SISTEMA DE EMBRAGUE: VERIFICAR							
9	FLECHA CARDAN: ENGRASE DE CRUCETAS							
10	INSPECCIONAR SUSPENSIÓN DELANTERA, TERMINALES DE DIRECCIÓN CUBRE POLVOS EN BUSCA DE FISURAS, FUGAS, IDENTIFICAR PARTES MAL AJUSTADAS							
11	VARILLAJE DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN: INSPECCIONAR Y LUBRICAR							
12	INSPECCIONAR BALEROS DE MASAS FRONTALES Y EJE TRASERO							
13	REVISIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.							
14	LIMPIEZA DE LA TAPA DE DISTRIBUIDOR, REVISAR RESISTENCIA ELÉCTRICA							
15	LAVAR LINEAS Y TANQUES DE COMBUSTIBLE							

[Handwritten signature]



16	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS TRASEROS Y DELANTEROS, VERIFICACION DE VIDA DE BALATAS Y TAMBORES.						
17	1 GALON DE ANTICONGELANTE P/U						
18	1 MATERIAL VARIOS (GRASA, SOLVENTE, LIQUIDO DE FRENOS Y SELLADOR)						
19	REPARACION DE BASE DE AMORTIGUADORES						
20	VERIFICAR CARGA, LIMPIANDO TERMINALES						
21	CAMBIO DE CILINDRO DE RUEDA. (COSTO UNITARIO DE RUEDAS TRASERAS Y SÓLO APLICA PARA FRENOS DE TAMBOR, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)						
22	CAMBIO DE DISCOS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)						
23	CAMBIO DE TAMBORES (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)						
24	RECTIFICACIÓN DE DISCOS. (2 PZAS)						
25	RECTIFICACIÓN DE TAMBORES. (2 PZAS)						
26	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS Y JGO. DE HERRAJES BALATAS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)						
27	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS Y JGO. DE HERRAJES BALATAS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)						
28	CAMBIO DE HERRAJES BALATAS						

Nota: El listado es enunciativo mas no limitativo (No sumar las filas de este catálogo)

Adjunto C

CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025



NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
1	CAMBIO DE CARTER CON JUNTA Y ACEITE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
2	EMPACAR MOTOR COMPLETO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
3	REPARACION DE CAJA VELOCIDADES ESTANDAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
4	CAMBIO DE TERMOSTATO Y TOMA DE AGUA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
5	CAMBIO DE CATALIZADOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
6	CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
7	CAMBIO DE FILTRO DESITRADOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
8	CAMBIO DE SENSORES DEL MODULO DE ENCENDIDO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
9	DEL MODULO DE ENCENDIDO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
10	MÓDULO DE VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN SENSOR												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025												
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 50R	VW CRAFT	MERCEDES BENZ	VW CRAFT	VW CRAFT	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE
	DE VELOCIDAD (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
11	MAF (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
12	MAP (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
13	OXIGENO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
14	TPS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
15	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
16	CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
17	CLUSTER VELOCIMETRO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
18	SERVICIO A SENSOR DE OXIGENO											
19	SERVICIO A SENSOR DE VELOCIDAD											
20	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA, Y FILTRO. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
21	CAMBIO DE TANQUE DE GASOLINA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
22	CORREGIR FUGA EN BOMBA DE DIRECCIÓN, CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA. SOLO APLICA A DIRECCIONES HIDRAHULICAS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
23	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
24	CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS												
25	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN.												
26	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH COMPLETO												
27	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS Y TRASEROS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
28	ENGRASE DE BALEROS DELANTEROS												
29	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y ANTICONGELANTE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
30	CAMBIO DE RADIADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												

[Firmas manuscritas]



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025												
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE
31	CAMBIO DEL VENTILADOR CON MOTOR, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
32	CAMBIO DE FAN CLUTCH. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
33	CAMBIO DE SILENCIADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
34	CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE Y VALVULA, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
35	CAMBIO DE RÓTULA SUPERIOR. (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
36	CAMBIO DE RÓTULA INFERIOR, (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
37	CAMBIO DE HORQUILLAS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
38	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES DELANTEROS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
39	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES											



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
	TRASEROS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
40	CAMBIO DE BASES SUPERIORES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS												
41	CAMBIO DE BRAZO PITMAN. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
42	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
43	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN CON BIELETA (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
44	CAMBIO DE GOMAS DE CACAHUATE (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
45	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
46	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN (SE INCLUYE COSTO EN EL RUBRO DE TERMINAL)												
47	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES												
48	CAMBIO DE SENSOR												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025												
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE
	DE OXIGENO											
49	TUBO O TOMA DE AGUA DE CABEZA A CALEFACCION											
50	CABEZA											
51	CAMBIO DE MUELLES. (COSTO UNITARIO POR PEINE, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
52	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION (REPUESTO INCLUYE M.O Y REFACCIONES)											
53	ESPIGA DE DIRECCION											
54	REVISION DE REP SET(COLLARIN), AJUSTE DE LOS ENGRANES DE LA CAJA											
55	CAMBIO DE CRUZETAS DE BARRA CARDAN. (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
56	CAMBIO DE BATERÍA, CON PREFERENCIA EN MARCA RECONOCIDA LTH O SIMILARES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES Y MANTENIMEINTO A BORNES)											
57	CAMBIO DE FAROS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
58	CAMBIO DE FOCO DE UNIDAD DE LUCES. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
59	CAMBIO DE FLASHER E INTERMITENTES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
60	CAMBIO DE ARNES DEL SISTEMA DE LUCES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
61	CAMBIO DE FOCOS DE CALAVERAS Y CUARTOS (SE COTIZA SOLO M.O. DE LUCES EN GENERAL)												
62	CAMBIO DE RIN Y TAPON (INCLUYE M.O Y REFACCION), COSTO UNITARIO												
63	CAMBIO DE CALAVERAS (INCLUYE M.O. Y REFACCION, COSTO UNITARIO)												
64	RECTIFICADO DE MOTOR												
65	CAMBIO DE MARCHA (INCLUYE M.O. Y REFACCIÓN)												
66	REPARACIÓN DE MANGUETAS DE EJE TRASERO												
67	REPARACIÓN DE												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025												
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFT	MERCEDES BENZ	VW CRAFT	VW CRAFT	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE
	ALTERNADOR											
68	CAMBIO DE ALTERNADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
69	REPARACIÓN DE ODOMETRO, (INCLUYE M.O.)											
70	CAMBIAR ODOMETRO (INCLUYE M.O.)											
71	REPARACIÓN DE FRENO DE MANO (SE COTIZA CHICOTE DE FRENO DE MANO, HERRAJES Y SEGUROS TRASEROS COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIÓN)											
72	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIAPARABRISAS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
73	AJUSTE DE MOTOR COMPLETO. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
74	M.O CIGÜEÑAL											
75	RECTIFICADO DE CABEZAS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
76	CAMBIO DE MAZAS DELANTERAS, (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											

X

guy



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
77	CAMBIO DEL CONDENSADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
78	CARGA DE GAS, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
79	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA												
80	CAMBIO DE TAPÓN DE CARTER Y HACER CUERDA												
81	ALINEACIÓN Y BALANCEO POR COMPUTADORA												
82	REPARACIÓN DEL DIFERENCIAL												
83	CAMBIO DE FUNDA DE DIFERENCIAL (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES, CAMBIO DE FUNDA EN TORNO, COSTO UNITARIO)												
84	CAMBIO DE COMPUTADORA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
85	RETENES DELANTEROS												
86	CAMBIO DE RETENES DELANTEROS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
87	SWITCH DE ENCENDIDO CON LLAVES (INCLUYE M.O.												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025												
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFT	MERCEDES BENZ	VW CRAFT	VW CRAFT	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE
	Y REFACCIONES)											
88	MECANISMO CERRADURA EN GENERAL, PUERTA DELANTERA, TRASERA, CAJUELA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)											
89	LIMPIEZA DE HIDRÓGENO											
90	CAMBIO DE POLEA TENSORA											
91	CAMBIO DE POLEA LOCA											
92	MORDAZA DE CALIPER TRASERO DERECHO											
93	JUEGO DE BUJES Y SELLOS DE DISTRIBUCION CON M.O.											
94	CAMBIO DE RENETES DE CIGÜEÑAL TRASERO											
95	REPARACIÓN DE CORTO CIRCUITO EN LINEAS DE CLAXON											
96	CAMBIO DE REPUESTO DEL BOSTER											
97	REPARAR TENSOR BANDA DE DIRECCIÓN											
98	CAMBIO DE ESPIGA LADO RUEDA IZQUIERDA Y DERECHA											
99	CAMBIO DE											



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
	CUBREPOLVO LADO CAJA IZQUIERDA Y DERECHA												
100	CAMBIO DE BOBINAS DE ENCENDIDO												
101	CAMBIO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA												
102	CAMBIO DE BIELAS												
103	CAMBIO DE TOMA DE AIRE MULTIPLE DE ADMISION												
104	REPARACION DE SOPORTES DE TUBO DE ESCAPE O CAMBIO												
105	CAMBIO DE BASE DE SOPORTE Y SOPORTE TRASERO DE TRANSMISION												
106	CAMBIO DE HAUSING DE TRANSMISION (INCLUYE M.O Y TRANSMISIONES												
107	REPARACION DEL PUENTE DELANTERO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
108	REPARACION DE CORTO CIRCUITO DE LINEAS EN GENERAL												
109	REINSTALACION DEL CABLEADO EN SISTEMA DE ENCENDIDO												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025												
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA ER V	PICK UP DODGE
110	RECTIFICACION DE VOLANTA											
111	REPARACION DE LUCES EN GENERAL											
112	CAMBIO DE DEPOSITO Y TAPON DE ANTICONGELANTE											
113	REPARACION Y SUJECIÓN DE SISTEMA DE ESCAPE											
114	LAVADO DE TANQUE Y LINEAS DE COMBUSTIBLE											
115	CAMBIO DE RINES (INCLUYE M.O Y REFACCIONES)											
116	M-O PURGAR LINEA DE FRENOS											
117	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE											
118	BOBINA											
119	CUBRE POLVO DE ESPIGA LADO RUEDA											
120	LIMPIEZA Y CALIBRACION BUJIAS											
121	JGO. GOMAS DE TUBO DE ESCAPE											
122	SENSOR DE POSICION CIGÜEÑAL											
123	BUJES DE HORQUILLA (PRECIO UNITARIO)											
124	M-O BAJAR Y SUBIR DISCOS LLEVAR A RECTIFICAR											



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
125	M-O BAJAR Y SUBIR TAMBORES LLEVAR A RECTIFICAR												
126	BOMBA DE CLUTCH												
127	KIT. DE CLUCH												
128	KIT. DE DISTRIBUCION												
129	ARBOL DE LEVAS ADMISION (PRECIO UNITARIO)												
130	ARBOL DE LEVAS DE ESCAPE (PRECIO UNITARIO)												
131	MO CODIFICACION DE COMPUTADORA												
132	CAMBIO DE ESPIGA DE DIRECCION												
133	ENDEREZAR CURVA												
134	RETEN DE CIGÜEÑAL												
135	CAMBIO DE RETEN												
136	COLLARIN HIDRAULICO Y PASTAS DE DISCOS												
137	MANO DE OBRA ELECTRICO (REPARACIÓN DE CABLEADO SISTEMA ELECTRICO)												
138	ARNES DE SENSOR DE LEVAS												
139	CORREGIR FALLA ELECTROMECHANICA												
140	REPARACION DE RADIADOR DE SALIDA DE TUBO DE												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
	RECUPERACIÓN												
141	MANTENIMIENTO A ESPIGAS												
142	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH												
143	MO. PURGAR LINEA DE CLUTCH												
144	CIGÜEÑAL												
145	MO CAMBIO DE CIGÜEÑAL												
146	MO CAMBIO DE CABEZA												
147	BIELA CON PISTON												
148	TRANSMISIÓN AUTOMATICA CAMBIO DE ACEITE: REVISAR ESTADO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
149	REVISAR RADIADOR, CAMBIO DE MANGUERAS INFERIOR Y SUPERIOR, ENFRIAMIENTO VENTILADOR/ FAN CLUTCH Y CAMBIO DE REELEVADOR TERMOSTÁTICO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES).												
150	1 CUBREPOLVO												
151	1 JGO. GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025													
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
152	INSPECCION DE BALEROS DELANTEROS Y EJE TRASERO												
153	1 BIRLO CON TUERCA												
154	TALACHAS (SERV. VULCANIZADORA)												
155	VALVULAS												
156	KIT. DE MATERIAL ELECTRICO												
157	SOPORTE INFERIOR DE CAJA, SOPORTE LADO CAJA SUPERIOR, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
158	CAMBIO DE CRUCETA DE BARRA DE DIRECCION (COSTO UNITARIO INCLUYE M.O Y REFACCIONES)												
159	REEMPLAZAR SUSPENSIÓN DELANTERA, TERMINALES DE DIRECCIÓN CUBRE POLVOS EN BUSCA DE FISURAS, FUGAS, IDENTIFICAR PARTES MAL AJUSTADAS												
160	REEMPLAZO DE SISTEMAS DE ESCAPE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)												
161	CAMBIO DE RETENES												



CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025												
NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES SERVICIOS A REALIZAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE
	DE ARBOL											
162	EXTRAER BIRLO CAPADO EN TORNO											
163	RETEN DE YUGO TRASERO											
164	CAMBIO DE RETEN DE YUGO TRASERO											
165	FIJADOR DE CUERDAS LOCTITE											
166	M.O. REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO (ENCENDIDO)											
167	SUJETAR LICUADORA											

Nota: El listado es enunciativo mas no limitativo (No sumar las filas de este catálogo)

“TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.” no proporcionará ningún anticipo.

- La vigencia de la propuesta económica será de cuando menos 90 días.
- Se deberá considerar al menos una marca en refacciones.
- Los precios deberán ser expresados en moneda nacional (pesos mexicanos).
- **“TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.”** no está obligada a agotar el monto máximo.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a entera satisfacción de la **“TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.”**.



- Los precios de los servicios son expresados en Moneda Nacional (pesos mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- Los precios de los servicios ofertados ya consideran todos los costos por la prestación total de "EL SERVICIO".
- Los precios ofertados deberán incluir el costo de las refacciones y mano de obra.

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

METODOLOGIA

Ciudad de México, 27 de enero de 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04210, Ciudad de México

Por este medio le damos a conocer la Metodología a emplear para este procedimiento.

Se recibe vía correo electrónico o vía telefónica por el área contratante la solicitud de reparación de la unidad, en el que se especifique el tipo de mantenimiento ya sea preventivo, correctivo, algún rescate ó servicio de grúa de acuerdo al anexo "A". Una vez recibida la información se capturara en un software el cual generara una orden de servicio con un folio con el que se le va a dar seguimiento. Se enviara un chofer, mecánico o grúa según el tipo de servicio, se realizara un levantamiento de inventario el cual deberá estar firmado por el usuario y por el responsable que reciba la unidad, una vez estando la unidad en mención en nuestras instalaciones se procederá a instalar los protectores a los asientos volantes y palanca de velocidades. Se enviara vía correo electrónico un diagnostico con fotografías y un presupuesto. Se espera a que el área contratante revise y autorice la reparación. Una vez autorizado el servicio se procederá a realizar las reparaciones correspondientes respetando los tiempos estipulados en el diagnóstico y en los tabuladores de tiempos de acuerdo al anexo "F". Una vez reparada la unidad se pasara al área de vehículos terminados para su revisión. Se generara la factura de acuerdo a la cotización autorizada. Se enviara la unidad limpia. Las refacciones reemplazadas se entregaran en una bolsa de plástico y con una etiqueta donde especificara el número de placas, número económico y número de orden de servicio. Para la recepción de la unidad. El área contratante deberá firmar de conformidad la factura y el inventario.

Sin mas por el momento protesto lo necesario.

ATENTAMENTE


CELLANCE FLOTAS NACIONALES
C. Oscar Chavez Gallegos
Apoderado Legal



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

PLAN DE TRABAJO

Ciudad de México, 27 de enero de 2025

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Atletas No. 2, Edificio "Pedro Infante" PB
Col. Country Club, Alcaldía Coyoacán
C.P. 04210, Ciudad de México

Por este medio le damos a conocer el plan de trabajo a emplear para este procedimiento.

Se recibe vía correo electrónico o vía telefónica por el área contratante la solicitud de reparación de la unidad, en el que se especifique el tipo de mantenimiento ya sea preventivo, correctivo, algún rescate ó servicio de grúa de acuerdo al anexo "A". Una vez recibida la información se capturara en un software el cual generara una orden de servicio con un folio con el que se le va a dar seguimiento. Se enviara un chofer, mecánico o grúa según el tipo de servicio, se realizara un levantamiento de inventario el cual deberá estar firmado por el usuario y por el responsable que reciba la unidad, una vez estando la unidad en mención en nuestras instalaciones se procederá a instalar los protectores a los asientos volantes y palanca de velocidades. Se enviara vía correo electrónico un diagnostico con fotografías y un presupuesto. Se esperara a que el área contratante revise y autorice la reparación. Una vez autorizado el servicio se procederá a realizar las reparaciones correspondientes respetando los tiempos estipulados en el diagnóstico y en los tabuladores de tiempos de acuerdo al anexo "F". Una vez reparada la unidad se pasara al área de vehículos terminados para su revisión. Se generara la factura de acuerdo a la cotización autorizada. Se enviara la unidad limpia. Las refacciones reemplazadas se entregaran en una bolsa de plástico y con una etiqueta donde especificara el número de placas, número económico y número de orden de servicio. Para la recepción de la unidad. El área contratante deberá firmar de conformidad la factura y el inventario.

A continuación le damos a conocer el personal que estará encargado de atender el presente procedimiento.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

RESPONSABLE DEL AREA	PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
Maria de Lourdes Alvarez Rivera	Asistente Administrativo	Encargada de recibir las solicitudes de servicio, realizar las ordenes de reparación, cotizar y facturar.
Elizabeth Escareño	Recepcionista Facturista	Encargada de recibir las solicitudes de servicio, realizar las ordenes de reparación, cotizar y facturar.
Tomas Martinez Palacios	Jefe de Taller	Encargado de recibir las unidades en el taller, distribuir los trabajos a los mecanicos. Revisar las unidades terminadas.
Jose Ausencio Guardado	Jefe de Almacen	Encargado de entregar las refacciones a utilizar para los mantenimientos.
Hector Jimenez Balanzar	Logistica y Chofer	Encargado de gestionar los traslados de las unidades,hacer los levantamientos de las ordenes de servicio e inventarios,
Diego Velazquez	Logistica y Chofer	Encargado de gestionar los traslados de las unidades,hacer los levantamientos de las ordenes de servicio e inventarios,
Angel Ismael Ortigoza	Mecanico Suspencionista Frenista	Encargado de realizar los trabajos de suspensión, frenos, alineación y balanceo
Marco Antonio Padilla Velazquez	Jefe de Mecanicos	Encargado de realizar y gestionar los trabajos de mecanica en general
Jose Salvador Mendoza Garcia	Mecanico General Mecanico General, Transmisiones automaticas y	Encargado de realizar trabajos de mecanica en general
Ramon Hernandez Olivares	manuales	Encargado de realizar trabajos de mecanica en general, transmisiones automaticas y estandar

ATENTAMENTE


CELLANCE FLOTAS NACIONALES
C. Oscar Chavez Gallegos
Apoderado Legal



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

PROPUESTA ECONÓMICA

Cd. de México a 27 de enero del 2024

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. "CANAL 22"
At'n, Lic. Angelina Acosta

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y MANO DE OBRA DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2025								
NO.	DESCRIPCION DE SERVICIO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	ISUZU ELF 500	VW CRAFTER	MERCEDES BENZ	VW CRAFTER	VW CRAFTER
1	LAVADO DE MOTOR	280.00	280.00	410.00	360.00	360.00	360.00	360.00
2	ACEITE DE MOTOR Y FILTRO: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1188.00	1188.00	4300.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00
3	FILTRO DE AIRE: REEMPLAZAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	577.00	577.00	1900.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

4	ESCANEEO Y DIAGNOSTICO DEL CONTROL ELECTRONICO DEL SISTEMA DE IGNICIÓN E INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE	700.00	700.00	2050.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00
5	ACEITE DE EJE TRASERO: INSPECCIONAR ESTADO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	450.00	450.00	2100.00	700.00	700.00	700.00	700.00
6	SERVICIO COMPLETO DE LUBRICACIÓN (MUELLES, BISAGRAS, PUERTAS, COFRE Y CAJUELA)	600.00	600.00	2300.00	1150.00	1150.00	1150.00	1150.00
7	ENGRASADO DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	250.00	250.00	480.00	300.00	300.00	300.00	300.00
8	ASPIRADO DE INTERIORES	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

9	LAVADO DE CARROCERIA Y CHASIS	180.00	180.00	400.00	360.00	360.00	360.00	360.00
10	LAVADO DE VESTIDURAS y PULIDO DE CARROCERIA (INCLUYE M.O Y REFACCIONES	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00
11	1 AF VERIFICAR SISTEMA DE EMBRAGUE	150.00	150.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
12	TAPON DE DEPOSITO DE ANTI CONGELANTE	677.00	625.00	810.00	625.00	625.00	625.00	625.00
13	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISION (EN SU CASO RELLENAR)	350.00	350.00	700.00	550.00	550.00	550.00	550.00
14	VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA (EN SU CASO RELLENAR)	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
15	VERIFICAR PRESION DE AIRE DE NEUMATICOS	75.00	75.00	150.00	75.00	75.00	75.00	75.00

NOTA: EN LA SUMA NO SE CONTEMPLA ESTE CATALOGO

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

CATALOGO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2025

N O.	DESCRIPCION DE SERVICIO	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	SUZU ELF 500	VW CRAFT	MERCEDES BENZ	VW CRAFT	VW CRAFT	PICK UP DODGE	EXPRESS CHEVROLET	HONDA CR-V	PICK UP DODGE	REDILAS DODGE 4000
1	CAMBIO DE CARTER CON JUNTA Y ACEITE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3300.00	3300.00	7800.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00	3300.00	3300.00	2900.00	3300.00	3300.00
2	EMPACAR MOTOR COMPLETO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	42000.00	41700.00	77000.00	115000.00	115000.00	115000.00	115000.00	42000.00	42000.00	36000.00	42000.00	41700.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

3	REPARACION DE CAJA VELOCIDADES ESTANDAR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	38000.00	17000.00	133000.00	127000.00	127000.00	127000.00	127000.00	127000.00	38000.00	38000.00	300.00	38000.00	17000.00	
4	CAMBIO DE TERMOSTATO Y TOMA DE AGUA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1700.00	1700.00	3900.00	3780.00	3780.00	3780.00	3780.00	3780.00	1700.00	1700.00	1800.00	1700.00	1700.00	
5	CAMBIO DE CATALIZADOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	5300.00	5300.00	7900.00	10850.00	10850.00	10850.00	10850.00	10850.00	5300.00	5300.00	5300.00	5300.00	5300.00	
6	CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	9720.00	9720.00	17900.00	18000.00	18000.00	18000.00	18000.00	18000.00	9720.00	9720.00	9720.00	9720.00	9720.00	

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

7	CAMBIO DE FILTRO DESITRADOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1200.00	1200.00	2300.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	1200.00	1200.00	850.00	1200.00	1200.00	
8	CAMBIO DE SENSORES DEL MODULO DE ENCENDIDO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1977.00	1977.00	2575.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	1977.00	1977.00	1050.00	1977.00	1977.00	
9	DEL MODULO DE ENCENDIDO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2444.00	2444.00	3777.00	7825.00	7825.00	7825.00	7825.00	7825.00	7825.00	2444.00	2444.00	2600.00	2444.00	2444.00	
10	MÓDULO DE VELOCIDAD DE TRANSMISIÓN SENSOR DE VELOCIDAD (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4300.00	4300.00	4825.00	7025.00	7025.00	7025.00	7025.00	7025.00	7025.00	4300.00	4300.00	3600.00	4300.00	4300.00	

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

11	MAF (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2325.00	2325.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	2325.00	2325.00	1900.00	2325.00	2325.00	2325.00
12	MAP (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2325.00	2325.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	3900.00	2325.00	2325.00	1900.00	2325.00	2325.00	2325.00
13	OXIGENO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2620.00	2620.00	4100.00	4725.00	4725.00	4725.00	4725.00	4725.00	2620.00	2620.00	2620.00	2620.00	2620.00	2620.00
14	TPS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2620.00	2620.00	4100.00	4680.00	4680.00	4680.00	4680.00	4680.00	2620.00	2620.00	2620.00	2620.00	2620.00	2620.00
15	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3100.00	3100.00	4230.00	4366.00	4366.00	4366.00	4366.00	4366.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00
16	CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3625.00	3625.00	4288.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00	4900.00	3625.00	3625.00	3625.00	3625.00	3625.00	3625.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

[Handwritten signature]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

17	CLUSTER VELOCIMETRO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4268.00		8723.00	8723.00	8723.00	8723.00	8723.00	8723.00	8723.00	4268.00	4268.00	4268.00	4268.00	4268.00	4268.00
18	SERVICIO A SENSOR DE OXIGENO	1100.00		1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1800.00	
19	SERVICIO A SENSOR DE VELOCIDAD	1100.00		1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1800.00	
20	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA, Y FILTRO. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	7125.00		13277.00	17800.00	17800.00	17800.00	17800.00	17800.00	17800.00	7125.00	7125.00	6733.00	7125.00	7125.00	
21	CAMBIO DE TANQUE DE GASOLINA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	12100.00		18300.00	22125.00	22125.00	22125.00	22125.00	22125.00	22125.00	12100.00	12100.00	9800.00	12100.00	12100.00	

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
 RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

[Handwritten signature]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

22	CORREGIR FUGA EN BOMBA DE DIRECCIÓN, CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA. SOLO APLICA A DIRECCIONES HIDRAULICAS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2700.00	2700.00	3899.00	4233.00	4233.00	4233.00	4233.00	4233.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00
23	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	5223.00	5223.00	7288.00	8100.00	8100.00	8100.00	8100.00	8100.00	5223.00	5223.00	5200.00	5223.00	5223.00	5223.00	5223.00
24	CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS	2153.00	2153.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2153.00	2153.00	2153.00	2153.00	2153.00	2153.00	2153.00
25	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION.	16725.00	16725.00	27500.00	18100.00	18100.00	18100.00	18100.00	18100.00	16725.00	16725.00	12000.00	16725.00	16725.00	16725.00	16725.00
26	CAMBIO DE KIT DE CLUTCH COMPLETO	8433.00	3000.00	22400.00	23720.00	23720.00	23720.00	23720.00	23720.00	8433.00	8433.00	1000.00	8433.00	8433.00	3000.00	3000.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlatnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

27	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS Y TRASEROS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4100.00	5877.00	9827.00	13300.00	13300.00	13300.00	13300.00	13300.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	5877.00
28	ENGRASE DE BALEROS DELANTEROS	1200.00	1200.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00
29	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA Y ANTICONGELANTE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4788.00	4788.00	7288.00	14100.00	14100.00	14100.00	14100.00	14100.00	4788.00	4788.00	4788.00	4788.00	4788.00	4788.00	4788.00
30	CAMBIO DE RADIAADOR, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	5200.00	7920.00	11000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	5200.00	5200.00	3899.00	5200.00	5200.00	5200.00	7920.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

31	CAMBIO DEL VENTILADOR CON MOTOR, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	5233.00	5233.00	8000.00	16000.00	16000.00	16000.00	16000.00	16000.00	5233.00	4100.00	5233.00	5233.00	5233.00
32	CAMBIO DE FAN CLUTCH. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	5233.00	5233.00	5600.00	5600.00	5600.00	5600.00	5600.00	5600.00	5233.00	3500.00	5233.00	5233.00	5233.00
33	CAMBIO DE SILENCIADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4130.00	4130.00	6300.00	9720.00	9720.00	9720.00	9720.00	9720.00	4130.00	4130.00	4130.00	4130.00	4130.00
34	CAMBIO DE TUBO DE ESCAPE Y VALVULA, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4100.00	4100.00	6400.00	6400.00	6400.00	6400.00	6400.00	6400.00	4100.00	3999.00	4100.00	4100.00	4100.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

X

g



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

35	CAMBIO DE RÓTULA SUPERIOR. (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3100.00	3100.00	3722.00	6200.00	6200.00	6200.00	6200.00	6200.00	6200.00	3100.00	3100.00	2800.00	3100.00	3100.00
36	CAMBIO DE RÓTULA INFERIOR. (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3100.00	3100.00	6200.00	6200.00	6200.00	6200.00	6200.00	6200.00	6200.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00
37	CAMBIO DE HORQUILLAS (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4822.00	4822.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	4822.00	4822.00	3800.00	4822.00	4822.00
38	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES DELANTEROS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3100.00	3100.00	4088.00	6800.00	6800.00	6800.00	6800.00	6800.00	6800.00	3100.00	3100.00	2900.00	3100.00	3100.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.





CELLANCE FLOTAS NACIONALES

39	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES TRASEROS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3100.00	3100.00	4088.00	6800.00	6800.00	6800.00	6800.00	3100.00	3100.00	2900.00	3100.00	3100.00
40	CAMBIO DE BASES SUPERIORES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	2100.00	2100.00	3800.00	4188.00	4188.00	4188.00	4188.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00
41	CAMBIO DE BRAZO PITMAN. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1500.00	1500.00	3800.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1500.00	1100.00	1500.00	1500.00
42	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	900.00	900.00	2300.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	360.00	900.00	900.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

[Handwritten signatures]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

43	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN CON BIELETA (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3322.00	3322.00	4100.00	5625.00	5625.00	5625.00	5625.00	5625.00	3322.00	3322.00	2900.00	3322.00	3322.00
44	CAMBIO DE GOMAS DE CACAHUATE (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	800.00	800.00	925.00	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00	1400.00	800.00	800.00	900.00	800.00	800.00
45	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	12200.00	12200.00	16000.00	21000.00	21000.00	21000.00	21000.00	21000.00	12200.00	12200.00	9000.00	12200.00	12200.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150

RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

46	CAMBIO DE BIELETAS DE DIRECCIÓN (SE INCLUYE COSTO EN EL RUBRO DE TERMINAL)	2800.00	2800.00	3999.00	4100.00	4100.00	4100.00	2800.00	2800.00	1900.00	2800.00	2800.00
47	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES	900.00	900.00	1100.00	1655.00	1655.00	1655.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00
48	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO	4800.00	4800.00	6233.00	7100.00	7100.00	7100.00	4800.00	4800.00	4300.00	4800.00	4800.00
49	TUBO O TOMA DE AGUA DE CABEZA A CALEFACCION	2800.00	2800.00	3125.00	4233.00	4233.00	4233.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00
50	CABEZA	22000.00	22000.00	37255.00	56000.00	56000.00	56000.00	22000.00	22000.00	14888.00	22000.00	22000.00
51	CAMBIO DE MUELLES. (COSTO UNITARIO POR PEINE. INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	6325.00	6325.00	8400.00	11233.00	11233.00	11233.00	6325.00	6325.00	4100.00	6325.00	6325.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

99



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

52	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION (REPUESTO INCLUYE M.O Y REFACCIONES)	11233.00	11233.00	14325.00	18000.00	18000.00	18000.00	18000.00	18000.00	11233.00	11233.00	9000.00	11233.00	11233.00
53	ESPIGA DE DIRECCION	4300.00	4300.00	8000.00	12300.00	12300.00	12300.00	12300.00	12300.00	4300.00	4300.00	3600.00	4300.00	4300.00
54	REVISION DE REP SET(COLLARIN), AJUSTE DE LOS ENGRANES DE LA CAJA	2800.00	2800.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	2800.00	2800.00	2200.00	2800.00	2800.00
55	CAMBIO DE CRUZETAS DE BARRA CARDAN. (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3100.00	3100.00	3800.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	3100.00	3100.00	1000.00	3100.00	3100.00

A

X

g



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

56	CAMBIO DE BATERIA, CON PREFERENCIA EN MARCA RECONOCIDA LTH O SIMILARES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES Y MANTENIMIENTO A BORNES)	5300.00	5300.00	8100.00	9725.00	9725.00	9725.00	9725.00	9725.00	5300.00	4233.00	5300.00	5300.00
57	CAMBIO DE FAROS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	7600.00	7600.00	12000.00	14733.00	14733.00	14733.00	14733.00	14733.00	7600.00	7600.00	7600.00	7600.00
58	CAMBIO DE FOCO DE UNIDAD DE LUCES. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	325.00	325.00	325.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	325.00	325.00	325.00	325.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

59	CAMBIO DE FLASHER E INTERMITENTES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2100.00	2100.00	2100.00	2877.00	2877.00	2877.00	2100.00	2877.00	2100.00	860.00	2100.00	2100.00
60	CAMBIO DE ARNES DEL SISTEMA DE LUCES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	4900.00	4900.00	4900.00	5800.00	5800.00	5800.00	4900.00	5800.00	4900.00	3600.00	4900.00	4900.00
61	CAMBIO DE FOCOS DE CALAVERAS Y CUARTOS (SE COTIZA SOLO M.O. DE LUCES EN GENERAL)	230.00	230.00	320.00	855.00	855.00	855.00	230.00	855.00	230.00	230.00	230.00	230.00
62	CAMBIO DE RIN Y TAPON (INCLUYE M.O. Y REFACCION), COSTO UNITARIO	4800.00	4800.00	7700.00	5100.00	5100.00	5100.00	4800.00	5100.00	4800.00	3900.00	4800.00	4800.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

63	CAMBIO DE CALAVERAS (INCLUYE M.O. Y REFACCION, COSTO UNITARIO)	3600.00	3600.00	2877.00	4855.00	4855.00	4855.00	4855.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00
64	RECTIFICADO DE MOTOR	6900.00	6900.00	12800.00	14722.00	14722.00	14722.00	14722.00	6900.00	6900.00	6900.00	6900.00	6900.00
65	CAMBIO DE MARCHA (INCLUYE M.O. Y REFACCION)	5400.00	5400.00	7125.00	7900.00	7900.00	7900.00	7900.00	5400.00	5400.00	5400.00	5400.00	5400.00
66	REPARACIÓN DE MANGUETAS DE EJE TRASERO	1900.00	1900.00	4225.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	1900.00	1900.00	1200.00	1900.00	1900.00
67	REPARACIÓN DE ALTERNADOR	4600.00	4600.00	7925.00	8640.00	8640.00	8640.00	8640.00	4600.00	4600.00	3800.00	4600.00	4600.00
68	CAMBIO DE ALTERNADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	9200.00	9200.00	13225.00	16800.00	16800.00	16800.00	16800.00	9200.00	9200.00	8777.00	9200.00	9200.00
69	REPARACIÓN DE ODOMETRO. (INCLUYE M.O.)	8125.00	8125.00	12100.00	13699.00	13699.00	13699.00	13699.00	8125.00	8125.00	6000.00	8125.00	8125.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

[Handwritten signature]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

70	CAMBIAR ODOMETRO (INCLUYE M.O.)	9100.00	9100.00	13800.00	14725.00	14725.00	14725.00	14725.00	9100.00	9100.00	8900.00	9100.00	9100.00
71	REPARACIÓN DE FRENO DE MANO (SE COTIZA CHICOTE DE FRENO DE MANO, HERRAJES Y SEGUROS TRASEROS COSTO UNITARIO. INCLUYE M.O. Y REFACCIÓN)	9300.00	9300.00	11855.00	14300.00	14300.00	14300.00	14300.00	9300.00	9300.00	4825.00	9300.00	9300.00
72	CAMBIO DE PLUMAS LIMPIAPARABRISAS. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1100.00	1100.00	900.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00
73	AJUSTE DE MOTOR COMPLETO. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	115000.00	115000.00	148000.00	197600.00	197600.00	197600.00	197600.00	115000.00	115000.00	88000.00	115000.00	115000.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150

RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

74	M.O CIGÜENAL	6800.00	6800.00	12425.00	14200.00	14200.00	14200.00	14200.00	14200.00	6800.00	6800.00	6700.00	6800.00	6800.00
75	RECTIFICADO DE CABEZAS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	6800.00	6800.00	9705.00	9700.00	9700.00	9700.00	9700.00	9700.00	6800.00	6800.00	6500.00	6800.00	6800.00
76	CAMBIO DE MAZAS DELANTERAS, (COSTO UNITARIO, INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	5225.00	4800.00	12300.00	14100.00	14100.00	14100.00	14100.00	14100.00	5225.00	5225.00	5300.00	5225.00	4800.00
77	CAMBIO DEL CONDENSADOR. (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	8000.00	8000.00	7600.00	17225.00	17225.00	17225.00	17225.00	17225.00	8000.00	8000.00	7600.00	8000.00	8000.00
78	CARGA DE GAS, (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1800.00	1800.00	1900.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00
79	REVISION DEL SISTEMA DE CARGA	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	300.00	500.00	500.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

[Handwritten signature]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

80	CAMBIO DE TAPÓN DE CARTER Y HACER CUERDA	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00
81	ALINEACIÓN Y BALANCEO POR COMPUTADORA	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00
82	REPARACIÓN DEL DIFERENCIAL	18000.00	18000.00	22000.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00	29700.00
83	CAMBIO DE FUNDA DE DIFERENCIAL (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES, CAMBIO DE FUNDA EN TORNO, COSTO UNITARIO)	14233.00	14233.00	16000.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00	16300.00
84	CAMBIO DE COMPUTADORA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	14300.00	14300.00	22188.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00	34800.00
85	RETENES DELANTEROS	1200.00	1200.00	1877.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00	1925.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150

RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

[Handwritten signatures and marks]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

86	CAMBIO DE RETENES DELANTEROS (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	1800.00	1800.00	1925.00	2300.00	2300.00	2300.00	2300.00	1800.00	1800.00	1700.00	1800.00	1800.00
87	SWITCH DE ENCENDIDO CON LLAVES (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	38000.00	3800.00	6225.00	8100.00	8100.00	8100.00	8100.00	38000.00	38000.00	3800.00	38000.00	3800.00
88	MECANISMO CERRADURA EN GENERAL, PUERTA DELANTERA, TRASERA, CAJUELA (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2800.00	2800.00	2800.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00
89	LIMPIEZA DE HIDRÓGENO	800.00	800.00	800.00	700.00	700.00	700.00	700.00	800.00	800.00	100.00	800.00	800.00
90	CAMBIO DE POLEA TENSORA	2900.00	2900.00	3100.00	3825.00	3825.00	3825.00	3825.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00
91	CAMBIO DE POLEA LOCA	1100.00	1100.00	1100.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00	1100.00	1100.00	800.00	1100.00	1100.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

92	MORDAZA DE CALIPER TRASERO DERECHO	3700.00	3700.00	4100.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00	3700.00	3700.00	2700.00	3700.00	3700.00
93	JUEGO DE BUJES Y SELLOS DE DISTRIBUCION CON M.O.	2100.00	2100.00	2725.00	2900.00	2900.00	2900.00	2900.00	2100.00	2100.00	1800.00	2100.00	2100.00
94	CAMBIO DE RENETES DE CIGUENAL TRASERO	4300.00	4300.00	5825.00	6000.00	6000.00	6000.00	6000.00	4300.00	4300.00	3200.00	4300.00	4300.00
95	REPARACIÓN DE CORTO CIRCUITO EN LINEAS DE CLAXON	1200.00	1200.00	1200.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00	1200.00
96	CAMBIO DE REPUESTO DEL BOSTER	4100.00	4100.00	5600.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	3285.00	4100.00	4100.00
97	REPARAR TENSOR BANDA DE DIRECCIÓN	700.00	700.00	850.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	325.00	700.00	700.00
98	CAMBIO DE ESPIGA LADO RUEDA IZQUIERDA Y DERECHA	4700.00	4700.00	4800.00	4800.00	4800.00	4800.00	4800.00	4700.00	4700.00	3800.00	4700.00	4700.00



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

99	CAMBIO DE CUBREPOLVO LADO CAJA IZQUIERDA Y DERECHA	1900.00	1900.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00	1900.00
100	CAMBIO DE BOBINAS DE ENCENDIDO	3100.00	3100.00	3785.00	3785.00	3785.00	3785.00	3785.00	3785.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00
101	CAMBIO DE GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	855.00	855.00	900.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	855.00	855.00	855.00	855.00	855.00	855.00
102	CAMBIO DE BIELAS	1800.00	1800.00	3600.00	5320.00	5320.00	5320.00	5320.00	5320.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00
103	CAMBIO DE TOMA DE AIRE MULTIPLE DE ADMISION	3700.00	3700.00	5450.00	6300.00	6300.00	6300.00	6300.00	6300.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00	3700.00
104	REPARACION DE SOPORTES DE TUBO DE ESCAPE O CAMBIO	600.00	600.00	700.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
105	CAMBIO DE BASE DE SOPORTE Y SOPORTE TRASERO DE TRANSMISION	1725.00	1725.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1725.00	1725.00	1725.00	1725.00	1725.00	1725.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.

[Handwritten signature]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

10 6	CAMBIO DE HAUSING DE TRANSMISION (INCLUYE M.O Y TRANSMISIONES	7000.00	7000.00	22100.00	33725.00	33725.00	33725.00	33725.00	33725.00	7000.00	7000.00	8100.00	7000.00	7000.00
10 7	REPARACION DEL PUENTE DELANTERO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	7800.00	7800.00	19825.00	24000.00	24000.00	24000.00	24000.00	24000.00	7800.00	7800.00	5400.00	7800.00	7800.00
10 8	REPARACION DE CORTO CIRCUITO DE LINEAS EN GENERAL	2100.00	2100.00	2100.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	2100.00	2100.00	1800.00	2100.00	2100.00
10 9	REINSTALACION DEL CABLEADO EN SISTEMA DE ENCENDIDO	1800.00	1800.00	2300.00	2850.00	2850.00	2850.00	2850.00	2850.00	1800.00	1800.00	1100.00	1800.00	1800.00
11 0	RECTIFICACION DE VOLANTA	800.00	800.00	950.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	800.00	800.00	109.00	800.00	800.00
11 1	REPARACION DE LUCES EN GENERAL	2800.00	2800.00	3100.00	3480.00	3480.00	3480.00	3480.00	3480.00	2800.00	2800.00	1200.00	2800.00	2800.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

11 2	CAMBIO DE DEPÓSITO Y TAPON DE ANTICONGELANTE	1900.00	1900.00	2850.00	4020.00	4020.00	4020.00	4020.00	1900.00	1900.00	1300.00	1900.00	1900.00	
11 3	REPARACION Y SUJECION DE SISTEMA DE ESCAPE	1400.00	1400.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	1400.00	1400.00	800.00	1400.00	1400.00	
11 4	LAVADO DE TANQUE Y LINEAS DE COMBUSTIBLE	3100.00	3100.00	4200.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00	3100.00	3100.00	2000.00	3100.00	3100.00	
11 5	CAMBIO DE RINES (INCLUYE M.O Y REFACCIONES)	16000.00	16000.00	32000.00	32000.00	32000.00	32000.00	32000.00	16000.00	16000.00	14000.00	16000.00	16000.00	
11 6	M-O PURGAR LINEA DE FRENO	800.00	800.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	
11 7	DEPÓSITO DE ANTICONGELANTE	2100.00	2100.00	3625.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	2100.00	2100.00	1900.00	2100.00	2100.00	
11 8	BOBINA	1800.00	1800.00	3425.00	5100.00	5100.00	5100.00	5100.00	1800.00	1800.00	3600.00	1800.00	1800.00	

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

11 9	CUBRE POLVO DE ESPIGA LADO RUEDA	1800.00	1800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00
12 0	LIMPIEZA Y CALIBRACION BUJIAS	520.00		600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	520.00	520.00	520.00	520.00	520.00
12 1	JGO. GOMAS DE TUBO DE ESCAPE	1700.00		2325.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	2100.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00
12 2	SENSOR DE POSICION CIGUENAL	3800.00		6455.00	6300.00	6300.00	6300.00	6300.00	6300.00	6300.00	6300.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00	3800.00
12 3	BUJES DE HORQUILLA (PRECIO UNITARIO)	1300.00		2800.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	2700.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00	1300.00
12 4	M-O BAJAR Y SUBIR DISCOS LLEVAR A RECTIFICAR	300.00		650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
12 5	M-O BAJAR Y SUBIR TAMBORES LLEVAR A RECTIFICAR	300.00		650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
12 6	BOMBA DE CLUTCH	3100.00		4855.00	7000.00	7000.00	7000.00	7000.00	7000.00	7000.00	7000.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00
12 7	KIT. DE CLUCH	13000.00		22855.00	22855.00	22855.00	22855.00	22855.00	22855.00	22855.00	22855.00	8000.00	13000.00	13000.00	13000.00	8000.00
12 8	KIT. DE DISTRIBUCION	14000.00		19755.00	22100.00	22100.00	22100.00	22100.00	22100.00	22100.00	22100.00	14000.00	14000.00	14000.00	14000.00	14000.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

12 9	ARBOL DE LEVAS ADMISION (PRECIO UNITARIO)	4100.00	4100.00	12300.00	18525.00	18525.00	18525.00	18525.00	18525.00	4100.00	4100.00	9000.00	4100.00	4100.00
13 0	ARBOL DE LEVAS DE ESCAPE (PRECIO UNITARIO)	4100.00	4100.00	12300.00	18525.00	18525.00	18525.00	18525.00	18525.00	4100.00	4100.00	9000.00	4100.00	4100.00
13 1	MO CODIFICACION DE COMPUTADORA	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00
13 2	CAMBIO DE ESPIGA DE DIRECCION	3700.00	3700.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	4100.00	3700.00	3700.00	2800.00	3700.00	3700.00
13 3	ENDEREZAR CURVA	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	1100.00	132.00	1100.00	1100.00
13 4	RETEN DE CIGUENAL	1300.00	1300.00	1588.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	1300.00	1300.00	800.00	1300.00	1300.00
13 5	CAMBIO DE RETEN	1300.00	1300.00	1588.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	1300.00	1300.00	134.00	1300.00	1300.00
13 6	COLLARIN HIDRAULICO Y PASTAS DE DISCOS	3600.00	1800.00	4855.00	5220.00	5220.00	5220.00	5220.00	5220.00	3600.00	3600.00	300.00	3600.00	1800.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

13 7	MANO DE OBRA ELECTRICO (REPARACIÓN DE CABLEADO SISTEMA ELECTRICO)	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00
13 8	ARNES DE SENSOR DE LEVAS	700.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	700.00	300.00	700.00	850.00					
13 9	CORREGIR FALLA ELECTROMECANICA	3800.00	3800.00	4100.00	7225.00	7225.00	7225.00	7225.00	7225.00	7225.00	7225.00	3800.00	2800.00	3800.00	3800.00					
14 0	REPARACION DE RADIADOR DE SALIDA DE TUBO DE RECUPERACIÓN	2800.00	2800.00	3870.00	3870.00	3870.00	3870.00	3870.00	3870.00	3870.00	3870.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00					
14 1	MANTENIMIENTO A ESPIGAS	1800.00	1800.00	1800.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	3100.00	1800.00	1200.00	1800.00	1800.00					
14 2	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH	3600.00	3600.00	4455.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	7100.00	3600.00	300.00	3600.00	3600.00					
14 3	MO. PURGAR LINEA DE CLUTCH	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	142.00	600.00	600.00					
14 4	CIGUENAL	9000.00	17600.00	17600.00	17600.00	17600.00	17600.00	17600.00	17600.00	17600.00	17600.00	9000.00	8000.00	9000.00	9000.00					

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepanitla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

14 5	MO CAMBIO DE CIGÜENAL	6800.00	6800.00	12000.00	22625.00	22625.00	22625.00	22625.00	6800.00	6800.00	144.00	6800.00	6800.00	
14 6	MO CAMBIO DE CABEZA	4000.00	4000.00	9725.00	9725.00	9725.00	9725.00	9725.00	4000.00	4000.00	2800.00	4000.00	4000.00	
14 7	BIELA CON PISTON	4200.00	4200.00	7800.00	8800.00	8800.00	8800.00	8800.00	4200.00	4200.00	3800.00	4200.00	4200.00	
14 8	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CAMBIO DE ACEITE: REVISAR ESTADO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	2100.00	2100.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	2100.00	2100.00	4100.00	2100.00	2100.00	

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

14 9	REVISAR RADIADOR, CAMBIO DE MANGUERAS INFERIOR Y SUPERIOR, ENFRIAMIENTO VENTILADOR/FAN CLUTCH Y CAMBIO DE REELEVADOR TERMOSTÁTICO (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES).	5400.00	5400.00	8700.00	8700.00	8700.00	8700.00	8700.00	8700.00	5400.00	5400.00	3600.00	5400.00	5400.00
15 0	1 CUBREPOLVO	1300.00	1300.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1800.00	1300.00	1300.00	1125.00	1300.00	1300.00
15 1	1 JGO. GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	900.00	900.00	1300.00	1450.00	1450.00	1450.00	1450.00	1450.00	900.00	900.00	850.00	900.00	900.00
15 2	INSPECCION DE BALEROS DELANTEROS Y EJE TRASERO	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	150.00	300.00	300.00
15 3	1 BIRLO CON TUERCA	250.00	250.00	477.00	515.00	515.00	515.00	515.00	515.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

15 4	TALACHAS (SERV. VULCANIZADORA)	300.00	300.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	300.00	300.00	260.00	300.00	300.00
15 5	VALVULAS	75.00								75.00		75.00	75.00	
15 6	KIT. DE MATERIAL ELECTRICO	900.00								900.00		900.00	900.00	900.00
15 7	SOPORTE INFERIOR DE CAJA, SOPORTE LADO CAJA SUPERIOR, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	3800.00								3800.00		6800.00	3800.00	3800.00
15 8	CAMBIO DE CRUCETA DE BARRA DE DIRECCION (COSTO UNITARIO INCLUYE M.O Y REFACCIONES)	2100.00								2100.00		2100.00	2100.00	2100.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

15 9	REEMPLAZAR SUSPENSIÓN DELANTERA, TERMINALES DE DIRECCIÓN CUBRE POLVOS EN BUSCA DE FISURAS, FUGAS, IDENTIFICAR PARTES MAL AJUSTADAS	9700.00	9700.00	17855.00	20100.00	20100.00	20100.00	20100.00	20100.00	20100.00	9700.00	9700.00	9700.00	9700.00	9700.00	9700.00
16 0	REEMPLAZO DE SISTEMAS DE ESCAPE (INCLUYE M.O. Y REFACCIONES)	14700.00	14700.00	22180.00	23000.00	23000.00	23000.00	23000.00	23000.00	23000.00	14700.00	14700.00	12800.00	14700.00	14700.00	14700.00
16 1	CAMBIO DE RETENES DE ARBOL	850.00	850.00	850.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	850.00	850.00	480.00	850.00	850.00	850.00
16 2	EXTRAER BIRLO CAPADO EN TORNO	600.00	600.00	850.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	600.00	600.00	325.00	600.00	600.00	600.00
16 3	RETEN DE YUGO TRASERO	900.00	900.00	1488.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	900.00	900.00	850.00	900.00	900.00	900.00

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalneapantla Edo. Mex. CP 54150

RFC CFN-150408-9S0 cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

16 4	CAMBIO DE RETEN DE YUGO TRASERO	900.00	900.00	1488.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	900.00	900.00	850.00	900.00	900.00	900.00
16 5	FIADOR DE CUERDAS LOCITE	325.00	325.00	325.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	325.00	325.00	288.00	325.00	325.00	325.00
16 6	M.O. REVISION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO (ENCENDIDO)	1300.00	1300.00	1625.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1700.00	1300.00	1300.00	850.00	1300.00	1300.00	1300.00
16 7	SUJETAR LICUADORA	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	455.00	650.00	650.00	650.00
:															

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

TIPO DE UNIDAD	PREVENTIVO MENOR, MINIMO	PREVENTIVO MENOR, 2 EVENTOS AL AÑO	PREVENTIVO MAYOR, MINIMO	PREVENTIVO MAYOR 2 EVENTOS AL AÑO
PICKUP DODGE	3,255.00	6,510.00	6,100.00	12,200.00
EXPRESS CHEVROLET	3,255.00	6,510.00	5,800.00	11,600.00
IZUSU ELF 500	15,300.00	30,600.00	19,700.00	39,400.00
VW CRAFTER	11,499.00	22,998.00	16,800.00	33,600.00
MERCEDES BENZ	11,499.00	22,998.00	16,800.00	33,600.00
VW CRAFTER	11,499.00	22,998.00	16,800.00	33,600.00
VW CRAFTER	11,499.00	22,998.00	16,800.00	33,600.00
PICKUP DODGE	3,255.00	6,510.00	6,100.00	12,200.00
EXPRESS CHEVROLET	3,255.00	6,510.00	5,800.00	11,600.00
HONDA HR-V	2,830.00	5,660.00	4,100.00	8,200.00
PICKUP DODGE	3,255.00	6,510.00	6,100.00	12,200.00
REDILLAS DODGE 4000	8,625.00	17,250.00	12,725.00	25,450.00
	89,026.00	178,052.00	133,625.00	267,250.00
MONTO MINIMO: \$	222,651.00			
MONTO DOS SERVICIOS AL AÑO \$	445,302.00			

Av. Jesus Reyes Heróles No. 122 Fracc. Valle Ceylan, Tlalnepantla Edo. Mex. CP 54150
RFC CFN-150408-9SO cellance-oscar@hotmail.com.



CELLANCE FLOTAS NACIONALES

No. de Invitación: No. IA-48-MHL-048MHL001-N-4-2025

- TOTAL MONTO MÁXIMO \$ 556,627.50
- I.V.A. \$ 89,060.40
- GRAN TOTAL CON I.V.A. \$ 645,687.90
- GRAN TOTAL CON LETRA (Seis cientos cuarenta y cinco mil, seiscientos ochenta y siete pesos 90/100m.n.)

"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V." no proporcionará ningún anticipo.

- La vigencia de la propuesta económica es de 90 días.
- Las refacciones que se ofertan son de marca como son Grob, Vika, KYB, Beru etc
- Los precios se ofertan en moneda nacional (pesos mexicanos) .
- **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."** no está obligada a agotar el monto máximo.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a entera satisfacción de la **"TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V."**.
- Los precios de los servicios son expresados en Moneda Nacional (pesos mexicanos), a dos decimales de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor y desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- Los precios de los servicios ofertados ya consideran todos los costos por la prestación total de **"EL SERVICIO"**.
- Los precios ofertados deberán incluir el costo de las refacciones y mano de obra.



C. Oscar Chavez Gallegos
Apoderado Legal
Cellance Flotas Nacionales